PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

PN RASES N°3 SA MC PSS 022 2026

OBJETO:

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

LUGAR:

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo

Pereira – Risaralda, octubre del 2026.

PROYECTO

Elaboró:	Reviso, Verificó y Avaló:	Revisó, Verificó y Avaló:	Revisó, Verificó y Avaló:
SI. JESUS DAVID JIMENEZ Analista de Contratos RASES N°3	**CPS NELSON RAÚL FIGUEROA PEÑALOZA** Abogado Contratos RASES N°3	**SI. YUIET LISETH MARIN VARGAS** Jefe de Contratos RASES N°3	**IJ. PAOLA ANDREA SILVA VARGAS** Jefe Área Logística y financiera RASES N°3

CAPÍTULO I.

CONDICIONES GENERALES.

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

a. **Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**
b. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
c. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
d. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
e. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
f. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
g. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
h. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
i. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, las propuestas únicamente se recibirán a través de la plataforma del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
j. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
k. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II. En ningún caso esta Entidad atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas, ni personales. Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Caldas y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

PROYECTO

l. Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página Web del SECOP II del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

m. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

n. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMINETO EN SALUD, identificada con NIT. 900.339.41.-8, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial asignado, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado, con su respectivo recibo de pago.

El presente Proyecto Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3**; igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3** y formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS.

OBJETO.

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121808	Servicios de Salud	Práctica Médica	Laboratorios Médicos	Servicios de laboratorios de rayos x
42201500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de Hacer Imágenes Diagnósticas Médicas y de Medicina Nuclear	Sistemas de tomografía informatizada (TAC o CT) médica y productos relacionados	

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, numeral 2 literal c, de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra dice: *"Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces"*. Numeral 2, Capítulo 2 de la Resolución 3049 del 30 de julio de 2014, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa dicho manual.

Nota: Teniendo en cuenta lo antes mencionado referente al estatuto de

	contratación Estatal, este proceso también se llevará acabo con algunas dispisciones del Decreto 441 de 2022.
PARTICIPANTES	Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, que cuenten con sede en la ciudad de **Manizales en el Departamento de Caldas**, cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente. Se debe tener presente la Resolución 3100 de 2019, Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025. Que tratan de los estándares de habilitación y las condiciones tecnológicas, científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura. También podrán participar las empresas Mypes y/o Mypimes de conformidad con lo Decreto 1082 de 2015. modificado por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023. De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública". De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 SS del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. Convocatoria limitada a MIPYME y teniendo en cuenta que el valor de cada grupo del presente proceso, es mayor a ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) **NO procede la convocatoria para limitar a MIPYMES NACIONALES**.
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.	Dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015 en los artículos 2.2.1.2.4.1. *Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional, se verifica la información de los Acuerdos Comerciales en el link, "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)", establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. **Nota 1:** La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación. **Nota 2:** Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea. **Nota 3:** Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia) **Nota 4:** El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad. **Nota 5:** En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

PROYECTO

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Así mismo, se da cumplimiento a lo estipulado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, realizándose el siguiente análisis así:

REGLA 1 ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		REGLA 2 ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	REGLA 3 VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	REGLA 4 EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	EXCEPCIÓN 35	NO
	MÉXICO	SI	NO	EXCEPCIÓN 35	NO
	PERÚ	SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
CANADÁ		SI	NO	EXCEPCIÓN 35	NO
CHILE		SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
COREA		SI	NO	EXCEPCIÓN 35	NO
COSTA RICA		SI	NO	EXCEPCIÓN 35	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	EXCEPCIÓN 35	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	EXCEPCIÓN 35	NO
MÉXICO		SI	SI	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO APLICA	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO APLICA	NO	NO

	HONDURAS	NO	NO APLICA	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	EXCEPCIÓN 35	NO

NOTA: Así las cosas y luego de realizado el respectivo análisis, se deja constancia que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un tratado de libre comercio. Se aclara que México y el Triángulo Norte, no cuenta con excepciones para el presente proceso, sin embargo, en la lista de desgravación de dichos tratados no se evidencia servicios de salud.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, NO ES APLICABLE EL ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 221 de la Ley 19 de 2012, **NO se exigirá el Registro Único de Proponentes** para la contratación de estos servicios (Refiérase a servicios de Salud).

PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado para este contrato es por la suma total de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($700.000.000,00)**, distribuidos así:

Para la vigencia 2026: CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($100.000.000,00).

Para la vigencia futura 2027: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($600.000.000,00).

NOTA: El proceso cuenta con recursos condicionados a la aprobación de las vigencias futuras, y se encuentra en trámite de aprobación del recurso por el nivel central.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03 VIGENCIA 2026	RASES 3	SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA ESPECIALIZADA CALDAS	16	1	**$100.000.000,00**	**$100.000.000,00**
2	02-02-02-009-03 VIGENCIA 2027				1	**$600.000.000,00**	**$600.000.000,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$700.000.000,00**

FORMA DE PAGO.

Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)

Modalidad retrospectiva de pago por evento, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 3 reconoce y paga al prestador cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación, validación y auditoría, conforme a las tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

PROYECTO

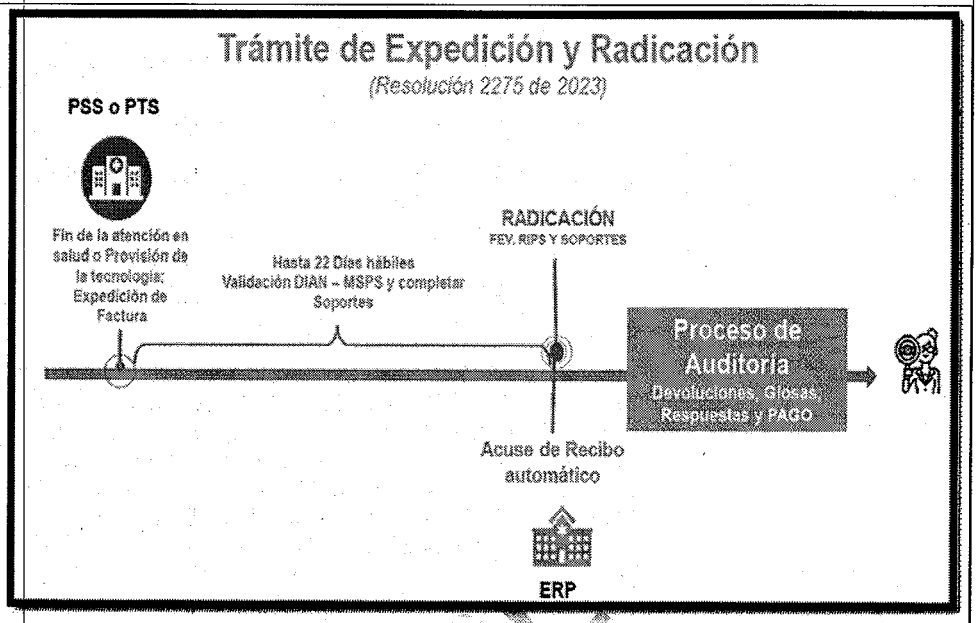

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, en caso de requerir una modificación del cambio de la cuenta para abono de los pagos de realizar por medio de aviso escrito al responsable de pago con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista.

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N3, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 como agente retenedor efectuara las retenciones pertinentes conforme lo establecido en el estatuto tributario u otras normas que lo regulen (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.4.1. LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La facturación electrónica debe cumplir los requisitos establecidos en los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2, y 771-2 del Estatuto Tributario.

Así mismo dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación" y demás disposiciones normativas que modifiquen, adicione o derogue.

Se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de

servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

RAZÓN SOCIAL: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
NIT No.: 900.339-410-8
DIRECCIÓN: Calle 94 Sector la Villa frente Expo Futuro
CORREO ELECTRÓNICO CLIENTE: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Código PCI: 16-01-02-040

GUÍA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN DE FECHA 16-12-2023 VERSIÓN 1.0, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que a la Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MULTIUSUARIO

Este tipo de factura permite registrar a múltiples usuarios, Este tipo de factura se puede utilizar en la facturación de modalidades de pago agrupadas (capitación, PGP, etc.) o en modalidades de pago por evento o paquete, en la medida en que el facturador electrónico del sector salud requiera agrupar usuarios atendidos. En todo caso, todos los usuarios incluidos en esta factura deben corresponder al mismo plan y a la misma modalidad de pago.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MONOUSUARIO

Este tipo de factura permite realizar el cobro de la atención de una sola persona. Estas facturas se utilizan para modalidades de pago por evento o paquete, particularmente en los casos de atenciones hospitalarias, ambulatorias o con internación.

La FEV en salud, ya sea multiusuario o monousuario, permite registrar una fecha de inicio y una fecha de fin del periodo de facturación, la cual debe diligenciarse de acuerdo con las necesidades del facturador electrónico y la modalidad de pago utilizada, permitiéndose facturar periodos diarios, semanales o mensuales. La FEV en salud, atendiendo la obligación de la DIAN de adelantar el proceso de facturación una vez realizada la entrega del bien o servicio.

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de

PROYECTO

expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en el acuerdo de voluntades, sin sobrepasar el listado máximo definido en la normatividad vigente.

El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.
Los facturadores electrónicos del sector salud deben reportar el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) de todas las atenciones de salud realizadas como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud, con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN),

Los facturadores electrónicos del sector salud deben:

• Generar, validar y reportar el RIPS como soporte obligatorio de la factura electrónica en salud (FEV).
• Garantizar que el RIPS cumpla con las reglas de estructura, contenido y relación definidas en los documentos técnicos.
• Someter el RIPS y la factura al mecanismo único de validación del Ministerio, previo a su radicación ante los pagadores.
• Obtener el Código Único de Validación (CUV), para que las facturas puedan ser tramitadas y pagadas, según las disposiciones normativas del Minsalud
• Transmitir la información al Ministerio y asegurar la calidad, consistencia, integridad y trazabilidad de los datos.
• Ajustar y actualizar el RIPS cuando existan notas crédito, débito o respuestas a glosas.

5.4.2. RADICACION DE CUENTAS

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico decal.upres-json@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

PLATAFORMA SECOP II: deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

RECHAZADO

a) Información requerida de manera física:

- Factura original electrónica.

Validación Previa: La factura debe ser enviada a la DIAN para su validación antes de la entrega a la entidad responsable del pago.

Las facturas deben cumplir con el formato XML y asegurar la trazabilidad financiera del servicio prestado, indicando el tipo de contratación (evento, paquete, etc.)

- Certificación aportes parafiscales de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

- Entrada de almacén en caso de tratarse de una adquisición de bienes.
- Certificación bancaria no superior a 30 días.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT no superior a 90 días.
- Fotocopia cédula representante legal.

La atención de manera física se realizará en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Caldas ubicada Carrera 17 con calle 67 esquina, oficina central de cuenta, en horario con atención al público de lunes a viernes de 08 de la mañana a 11:30 horas y de 02:00 PM a 05:30 PM, donde se asignará un número de radicación de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno".

b) Información requerida de forma magnética en herramientas tecnológicas

Soportes pactados en la minuta contractual y los establecidos en la Resolución 2335 del 2023 "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones", como son:

- Las autorizaciones.
- Epicrisis.
- Resultados de exámenes de apoyo diagnóstico, registro de anestesia, hoja de traslado, formulas médicas entre otros.
- RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud).

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, y realizada la revisión por parte del supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Al momento de la radicación se generará el número único de radicación informando al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del módulo FEV-RIPS del Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial (SIIFA), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1962 de 2025 expedida por esté Ministerio.

5.4.3. AUDITORIA DE CUENTAS:

El grupo de auditoria medica verificara el 100% de las facturas radicadas, en el mes con sus respectivos soportes. siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación. de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023. y el

Decreto 441 de 2022 MINSALUD y demás normas aplicables o la norma que la adicione. modifique o sustituya. Igualmente, la oficina de auditoria medica revisara lo establecido en la Ley 1438 de 2011. Vigente:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes. formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura. con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura. salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud. dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago. dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta. decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles. el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable. tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes. a su levantamiento. informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción. que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos. y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud. bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador. en los términos establecidos por la Ley.

Adicionalmente la guía refiere lo siguiente:

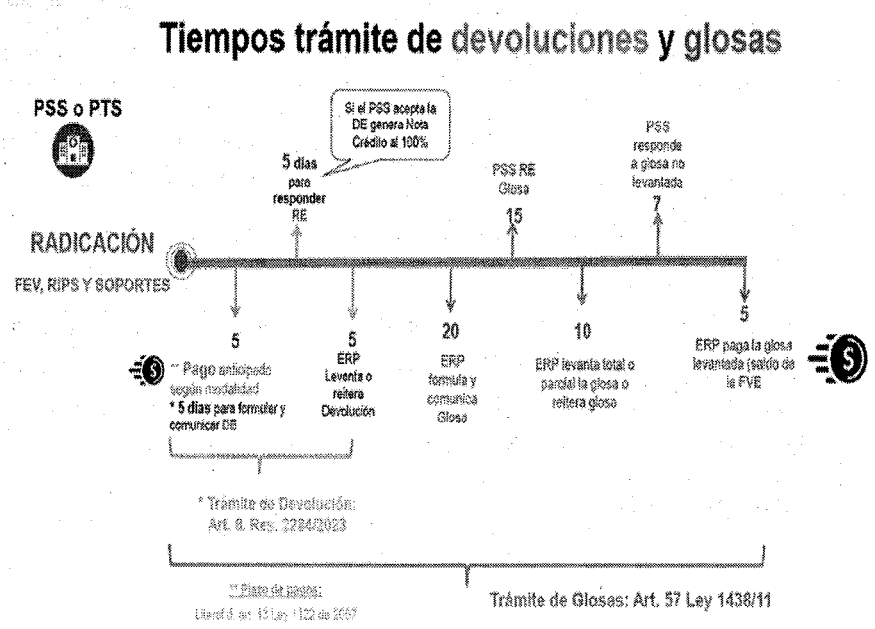

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el **31 de diciembre del 2026 para la vigencia 2026** y para la vigencia 2027 desde el **01 de enero de 2027 hasta el 30 de junio de 2027**; o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra. Cabe resaltar que, si dentro del proceso de atención se evidencia que el presupuesto asignado ya se terminó, o se tienen servicios programados que conllevan terminar el presupuesto. Se debe informar de inmediato al señor supervisor. Nota: este proceso no tiene prorrogas automáticas, las modificaciones del tiempo están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.
FORMA DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES	En observancia del Decreto 441 de 2022 y los lineamientos legales del sector salud, la ejecución del presente contrato se fundamenta en la integridad de los documentos precontractuales —estudios previos, pliego, adendas y la propuesta adjudicada. En consecuencia, se desarrollará bajo la modalidad de **TRACTO SUCESIVO**, supeditado a las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Regional N°3) y condicionado a la supervisión, así como a las remisiones autorizadas por la oficina de Referencia y Contrarreferencia.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La institución oferente debe estar ubicada en el área urbana del municipio de Manizales Departamento de Caldas, estar debidamente HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud en el Departamento de Caldas y tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces. El lugar de prestación del servicio será: Manizales Caldas Contratista: Sedes de la entidad que cumpla con los requisitos técnico, económico y jurídico y tengas las respectivas habilitaciones. Aliado estratégico: _____
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	La Regional de Aseguramiento en Salud No.3, realizara la adjudicación de manera total y el presupuesto oficial asignado, mediante resolución de adjudicación de conformidad en los numerales 2.2.2.5 SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, 2.2.2.5.3 procedimiento – nota 63: que a la letra indica "La adjudicación deberá efectuarse dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones para el efecto, mediante acto administrativo motivado al oferente que haya presentado la oferte más favorable para la entidad" de la resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.
OBLIGACIONES DEL ACUERDO DE VOLUNTADES	Las obligaciones quedan indicadas en el **Anexo No. 4** del presente pliego.
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional quedan indicadas en el **Anexo No. 5** del presente pliego.
CONDICIONES TÉCNICAS E INDICADORES, DEL ACUERDO DE VOLUNTADES	Las condiciones técnicas e indicadores del acuerdo de valuantades quedan indicadas en el **Anexo No. 1, 2 y 2.1**

REAJUSTES.	**LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 NO** reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato, exceptuando casos fortuitos o de fuerza mayor.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	El término de validez de la oferta será de Ciento Veinte (120) días contados a partir de la de la presentación de la oferta. **La Garantía de Seriedad de la Oferta debe presentarse adjunta con su propuesta en el SECOP II con recibo de pago**, además deberá de ser cargada en el módulo destinado para la garantía de seriedad en el SECOP II, con los requisitos que exige la plataforma para ello. Conforme a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.9. y 2.2.1.2.3.2.8. el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**, Identificada con el **NIT. 900.339.410-8**, póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor correspondiente al total del presupuesto **asignado,** con vigencia de **CIENTO VEINTE** (120) días calendario, contados a partir de la presentación de la oferta. La exigencia del pago de la garantía tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios causados por dicho incumplimiento. El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia o recibo de pago de la misma. **La no presentación de la Garantía de seriedad de la oferta anexa a su propuesta, será causal de rechazo de la misma**.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la ley 80 de 1993 y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad prestadora de Salud Caldas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia. El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión cada mes, apartir de la carta de inicio, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico. Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física cada mes, apartir de la carta de inicio y durante la ejecución del contrato en el formato

PROYECTO

establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, cada mes, apartir de la carta de inicio; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Nota: Una vez llegue al 70% de ejecución del contrato, el supervisor mediante comunicado oficial pondrá en conocimiento de ello al ordenador del gasto, solicitando se estime a bien autorizar presupuesto ya sea para adicionar al contrato o dar inicio a un nuevo proceso; así mismo, en coordinación con el contratista realizará verificación permanente del presupuesto hasta agotar el mismo.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Registrar en el módulo de contratación de la Policía Nacional, la información referente a la ejecución del contrato. El no registro de la información será causal de llamado de atención.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.

RECORTADO

	• Una vez iniciado el contrato, enviar al contratista la siguiente documentación: Vademécum, formatos EIPS (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL), la Directiva Administrativa Permanente 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" • Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011. **INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN** En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos. **I.) Técnicos,** tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas; **II.) Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc. **III.) Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y **IV.) Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver. Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

2.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad.
e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

DOCUMENTO

g. Cuando se presente más de una oferta en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el proceso.
h. Cuando al realizar el análisis de los precios y/o tarifas ofertadas, se obtenga un precio y/o tarifa artificialmente bajo.
i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, una vez se haya solicitado subsanarlos, o desatienda los aspectos sustanciales requeridos.
j. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial (Por ítem y total ofertado).
k. La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida en la **CRONOLOGÍA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES**, del Pliego de Condiciones.
l. Cuando los indicadores financieros presentados por la entidad oferente, no cumplan con las condiciones mínimas exigidas por esta entidad.
m. No se aceptarán propuestas por medios alternos:
- Cuando se presenten en un lugar distinto al señalado en el presente pliego de condiciones mediante el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
- Cuando la oferta se presente en forma extemporánea, es decir, fuera de la fecha y hora establecido en el Cronograma del SECOP II.

NOTA: En ningún caso, la **Regional de Aseguramiento en Salud N°3** se hará responsable del retraso en la plataforma, o que el oferente presente oferta en lugar distinto al señalado en el lugar de la presentación.

n. En el evento en que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, haya solicitado al oferente con posterioridad a la presentación de la oferta, aclaraciones o explicaciones relacionadas con información de la misma y éste no dé respuesta dentro del término establecido para ello en el escrito de solicitud, o dentro del plazo señalado en el Cronograma del proceso.
o. Cuando dentro de la propuesta, en la oferta económica se observen errores aritméticos que puedan inducir en error al comité evaluador, es decir, cuando la oferta sea presentada de forma diferente a lo estipulado en la evaluación económica.
p. Cuando el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se encuentre firmado por todos sus integrantes y no señale en forma clara si la asociación es a título de consorcio o unión temporal, como lo ordena el artículo 7 de la ley 8º de 1993, modificado por el Articulo 3 de la Ley 2160 de 2021. Dicha conformación debe presentarse con fecha previa a la presentación de la oferta y como oferente en el formulario Carta de la presentación de la oferta. **Asimismo, se debe crear en el SECOP II (proponente plural).**
q. Cuando se compruebe la existencia de embargos, o medidas cautelares proferidas por autoridad competente en contra del oferente.
r. Cuando el oferente, o alguno de sus integrantes si se trata de propuestas conjuntas, se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).
s. En caso que se detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los oferentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
t. El no tener la capacidad jurídica, la capacidad técnica, la capacidad económica, conforme a la oferta presentada.
u. Cuando la documentación correspondiente a la asignación de puntaje no sea entregada por el oferente.
v. El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta con la respectiva constancia o recibo de pago de la misma. La no presentación de la Garantía de seriedad de la oferta anexa a su propuesta, será causal de rechazo.

CRITERIOS DE SUBSANIBILIDAD – ACLARACIÓN O CORRECCIONES: **Primará lo sustancial sobre lo formal;** por lo tanto, no se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos, información, ambigüedades o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecido en el estudio previo

como en la Invitación Pública (artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Sin embargo, se podrá solicitar al oferente, **aclare o subsane inconsistencias, ambigüedades o ausencia de documentos, siempre y cuando la subsanación de los mismos no represente una reformulación, mejoramiento o complemento de su oferta**, esto dentro de los términos preclusivos y perentorios que establezca la Entidad.

2.2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La **DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 DE LA POLICÍA NACIONAL** declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas en el SECOP II no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes en el SECOP II. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Lo anterior en virtud de la Nota 101 de la Resolución 03049 del 30 de julio de *2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* que dispone: *"En caso de no lograrse la adjudicación, se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente".*

3. MATRIZ DE RIESGOS

Durante los periodos de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar riesgos eventuales que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación de la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye el análisis de los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

RIESGO COMERCIAL	Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc.	Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos.	Corresponde al contratista.
RIESGO DE OPERACIÓN.	Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción	Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica.	Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica.

	en la operación		
RIESGOS FINANCIEROS	Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas.	Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar, la forma de pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes.	Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en los pliegos de condiciones. Se debe tomar en consideración que unas condiciones alejadas de la realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso.
RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.	Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público.	Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual.	En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la administración al tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución.
RIESGO SOBERANO O POLÍTICO.	Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato	Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna.	Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato. y/o pólizas	Mala calidad del servicio prestado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo.	El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma.
Probabilidad	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto	Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Calificación total	Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
Prioridad	Evitar el Riesgo	Aceptar el	Aceptar el	Evitar el	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo

PROYECTO

			Riesgo	Riesgo	Riesgo		
¿A quién se le asigna el riesgo?		Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)
Tratamiento controles a ser implementados		Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado.	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa)	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato.
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Raro (1)	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	3	3	4	4	3	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.	Indicadores de gestión	Realizar lo establecido clausulas sancionatorias. (multa)	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

No.	7	8	9	10	11
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Incumplimiento del objeto contractual.	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los tramites.	Incumplimiento parcial del objeto contractual.	Incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la atención del paciente, por mala práctica médica	El servicio contratado no se presta o perjuicios que se le ocasiones como consecuencia no pago de salarios prestaciones e

PRELIMINAR

						indemnizaciones laborales.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad.	No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	No lograr la ejecución total y correcta del contrato.	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia de la práctica médica.	El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios
Probabilidad		Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Mayor (4)	Mayor (4)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto (7)	Riesgo alto (6)
Prioridad		Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
¿A quién se le asigna el riesgo?		Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única
Tratamiento controles a ser implementados		Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la póliza de responsabilidad civil clínicas y centros médicos	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	5	5	5	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del Contrato	Jefe Grupo Contratos.	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato	Correcta formulación de las garantías a constituir.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil clínicas y centros médicos	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

PROYECTO

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

Una vez se suscriba el contrato, el Contratista contará con 03 días hábiles para la constitución de las garantías a favor de la Policía Nacional – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 NIT 900.339.410-8, de conformidad con lo consagrado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo, deberán ser cargadas en el Contrato en el Portal Único de Contratación SECOP II, debidamente firmadas por el tomador, en el punto 2 CONDICIONES – Configuración Financiera – Garantías, de acuerdo a lo siguiente:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y POR (1) UN AÑO MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA, LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES, SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500 SMLMV),, Y DEBERÁ EXTENDERSE CON UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Se aclara que la póliza debe ser exclusiva para el contrato y el asegurado Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el NIT 900.339.410-8 // BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS)

POLIPLIEGO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

Publicación del aviso de convocatoria pública	Fecha:	(SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
	Hora:	(SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Publicación de estudios previos	Fecha:	(SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
	Hora:	(SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	Fecha:	(SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
	Hora:	(SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha:	(SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
	Hora:	(SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
	Durante el término de (05) días hábiles, podrán hacer observaciones o solicitar aclaraciones al proyecto pliego de condiciones.	
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	Fecha:	(SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
	Hora:	(SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
	El oferente debe diligenciar el formulario anexo en el pliego de condiciones	
Respuesta a las observaciones al	Fecha:	(SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
	Hora:	(SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)

proyecto pliego de Condiciones	
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Plazo para manifestación de interés.	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en un término **no mayor a tres (3) días** hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar a través del SECOP II. **NOTA:** El oferente deberá diligenciar este formulario N°4 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, cuando se active el protocolo de indisponibilidad y enviar por el medio establecido. Teniendo en cuenta el anterior término.
Realización del sorteo	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones en el SECOP II de posibles oferentes interesados en participar en el presente proceso, la DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, en la fecha y hora fijada en el SECOP II, para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en los presentes pliegos de condiciones. En la AUDIENCIA DE SORTEO participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados, de las personas nacionales o extranjeros, naturales o jurídicas, que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR". En la audiencia se dará lectura del listado de los posibles oferentes que manifestaron en su oportunidad el interés en participar y por medio de balotas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización, se procederá al llamado de lista en orden alfabético. En caso que no asista alguno de quienes hayan manifestado su interés, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA –DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3 sacará la balota que le corresponda cuando los que asistan hayan retirado la propia.

PROYECTO

	De la audiencia se levantará el Acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, www.contratos.gov.co. SECOP II
Publicación de la lista de precalificados	Según la modalidad del proceso se publicará listado de precalificados Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones definitivas.	Los interesados tendrán la oportunidad de conocer y controvertir los informes o documentos del proceso, de esta forma pueden presentar sus observaciones. a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, **en la fecha hora SEGUN SECOP II** Dichas solicitudes deberán formularse por escrito a través de la plataforma del SECOP II. b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. Se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II **NOTA 1:** No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será por escrito en el portal de contracción SECOP II. **NOTA 2:** Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición, sin embargo se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la Ley; tal como lo consagra el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 "(...) numeral 1 (Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007) *En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarias para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones* (...)" Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Respuesta de observaciones al Pliego de Condiciones	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Plazo máximo para expedir adendas	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Presentación de Ofertas/ Plazo para Entrega de propuestas en el SECOP II	La oferta será recibida **ÚNICAMENTE** a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II. No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, ni por otro medio diferente al Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II. Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)

Si el oferente presenta alguna falla debe aplicar:

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: Este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II.

El protocolo de indisponibilidad aplica cuando una Falla General o Particular se presente dentro de las cuatro (4) horas previas a los hitos del Proceso de contratación descritos a continuación. Los términos establecidos en el presente documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los procesos de contratación, por lo cual no están sujetos a discrecionalidad de las Entidades y Proveedores, salvo en los casos específicos relacionados en este documento.

Los mantenimientos programados por la ANCP – CCE a la plataforma SECOP II en ningún caso implica el uso del presente protocolo, estos son informados a todos los usuarios de manera anticipada. Así mismo, los errores involuntarios de los Usuarios dentro de la Plataforma no son objeto de certificación por parte de la ANCP – CCE.
La Agencia únicamente Administra el SECOP II, pero no es responsable de las acciones u omisiones de la Entidad Estatal en la plataforma. La publicidad de la información contractual de la Entidad Estatal En El Sistema Electrónico Para La Contratación Pública -SECOP- depende del cumplimiento de la Ley aplicable, lo cual es una obligación de cada Entidad Estatal, y es competencia de los órganos de control verificar que se cumpla con los postulados constitucionales y legales al respecto.

Recomendaciones:

1. La comunicación entre la Entidad Estatal o el Proveedor deberá realizarse antes de finalizar el plazo determinado en el cronograma del proceso de contratación para cada hito del proceso.

2. Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

HITOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN EL SECOP II

A continuación, encontrará los hitos del Proceso de Contratación que pueden verse afectados por una Falla del SECOP II y el procedimiento que deben seguir tanto la Entidad Estatal como el Proveedor.

NOTA: En el evento de que se desee consultar un instructivo de cómo crear los casos de soporte, se podrá consulta el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf, el cual contiene el Protocolo de Indisponibilidad vigente a partir del 25 de enero de 2022, documento del que se extrae la información acá presentada.

PARA EFECTOS DE ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, QUEDARÁN HABILITADOS LOS SIGUIENTE CORREOS ELECTRÓNICOS: deris.rase3-gco@policia.gov.co.

Apertura de Ofertas/ Informe de presentación de Ofertas	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación / subsanación	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **(CIRCULAR EXTERNA UNICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 2023)** CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD – ACLARACIÓN O CORRECCIONES: Primará lo sustancial sobre lo formal: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de argumento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En consecuencia, por regla general, las Entidades Estatales deben solicitar a los proponentes subsanar los requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje, y estos pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. De otro lado, cabe destacar que de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas luego del cierre del proceso. **Nota importante**: LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 8 del 17 de septiembre de 2022 – NUMERAL 1.8. QUE DICE: "1.8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES. En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron. Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública".
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Firma del Contrato.	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)

PROYECTO

Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	Fecha:	(SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
	Hora:	(SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Plazo de validez de las ofertas	120 Días	

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA y se publicará en el SECOP II, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y publicada en el SECOP II.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN EL SECOP II.

Cada propuesta se conformará de los requisitos solicitados (TÉCNICOS, ECONÓMICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS). Los documentos que debe contener son los siguientes:

Documentos y Criterios de Selección y Evaluación.

La oferta deberá presentarse en medio magnético, escaneada en PDF y ser publicada en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La oferta deberá presentarse en medio magnético, escaneada en PDF y ser publicada en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

A. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones anexados en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

B. IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA; la cual deberá presentarse en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

C. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. solo se aceptan ofertas en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

D. El contenido total de la propuesta económica y técnica deberá presentarse en medio magnético en el SECOP II el cual debe coincidir en un todo con lo descrito en los pliegos.

E. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal, certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

F. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), sólo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

G. Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben cargarse en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II y sólo el portal dejara abrir hasta la fecha

BYTPLIG

programada en el cronograma, de lo cual quedara constancia para todos los oferentes. La entidad dejará constancia de los oferentes y remitirá a los comités para su respetiva evaluación. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la presente invitación. El lugar de presentación de la oferta será la plataforma electrónica SECOP II. En NINGÚN caso la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 se hará responsable del retraso en la plataforma, o que el oferente presente oferta en lugar distinto al señalado en el lugar de la presentación, en caso de daños o retraso en la plataforma deberá iniciar las acciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita en el SECOP II de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección, y a juicio de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 DE LA POLICÍA NACIONAL**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se realizará audiencia de aclaración en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prorrogará si fuere necesario el plazo legalmente establecido. Verificar **CRONOLOGÍA DEL PROCESO**.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

El desempate se realizará en estricto apego a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Estos criterios priorizan, por ejemplo, a las micro y pequeñas empresas.

PROYECTO

Si el empate persiste tras aplicar las preferencias legales, la adjudicación se definirá mediante un sorteo público. Este se llevará a cabo en una audiencia, cuya invitación se notificará a los oferentes a través del SECOP II.

El procedimiento del sorteo garantizará la total transparencia: se introducirán los nombres de las firmas empatadas, de forma individual y en piezas de papel separadas, dentro de un sobre sellado. Posteriormente, uno de los participantes o asistentes presentes en la audiencia extraerá una pieza de papel, lo que significará el nombre del proponente favorecido. (De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.)

CAPITULO II.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1. REQUISITOS HABILITANTES.

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, técnica, y económico - financiera, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo y los cuales fueron dados conocer en la plataforma del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

1.1. JURÍDICOS.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1: "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta del presente proceso
• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

1.1.2.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL.

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta en el SECOP II con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta anexándolo en PDF en el SECOP II.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes **PLIEGO DE CONDICIONES**, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

NOTA: Si el certificado de existencia y representación no tiene su domicilio principal en la ciudad en la que se llevará a cabo el servicio a contratar, el oferente deberá remitir el certificado existencia y representación además el registro mercantil de la sede o sucursal.

1.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.2.1. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un (1) mes de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

PROYECTO PLIEGO

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.2.2. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA (SEGÚN APLIQUE):

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un (1) mes de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3 DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.3.1. APODERADO.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que acrediten su propuesta mediante apoderado, deberán estar debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba teniendo en cuenta la normatividad vigente. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3 DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los requisitos establecidos en la circular de Colombia Compra eficiente.

1.1.4. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.5. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La POLICÍA NACIONAL, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal. NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Policía Nacional, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA NACIONAL, consultará el **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

PROYECTO

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

La POLICÍA NACIONAL, consultara Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, con el fin de verificar que el representante legal, afirmando que no se encuentra inmerso en el numeral 4 del artículo 183 del código nacional de policía y convivencia ciudadana (ley 1801 del 2016).

1.1.9. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De acuerdo a la Ley 2097 de 2021 "*Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones*" y con el garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios el oferente deberá anexar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso del representante legal.

1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

NOTA: Si la certificación es firmada por revisor fiscal o contador, se debe allegar fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios junta de contadores.

Que según lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, determina lo siguiente:

Articulo 114-1. Exoneración de Aportes. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4o del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PROYECTO

PARÁGRAFO 1. Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7º de la Ley 21 de 1982, los artículos 2º y 3º de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1º de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

PARÁGRAFO 2. Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial (fundaciones y sociedades sin ánimo de lucro) estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7º de la Ley 21 de 1982, los artículos 2" y 3" de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1" de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

PARÁGRAFO 3. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios (Sociedades declaradas como zonas francas y entidades sin ánimo de lucro) que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1" del articulo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata este artículo.

PARÁGRAFO 4. Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los parágrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 240 del Estatuto Tributario, y el inciso 1 del artículo 240-1 del Estatuto Tributario (empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta del orden Departamental, Municipal y Distrital, en las cuales la participación del Estado sea superior del 90% que ejerzan los monopolios de suerte y azar y de licores y alcoholes, Las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y empresas editoriales constituidas en Colombia como personas jurídicas), tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3 del artículo 240-1.

PARÁGRAFO 5. Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje.

Por último, va precisar que los aportes a las cajas de compensación familiar se deben seguir haciendo por todos los empleadores y por todos sus trabajadores, puesto que frente a ellos ni la Ley 1807 de 2012 ni la ley 1819 de 2016 contemplaron exoneración alguna. La exoneración aplica únicamente para los aportes al SENA ICBF y las contribuciones al sistema de salud en los términos del artículo 114-1 del estatuto tributario. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de fiscalización y control de la Administración Tributaria Nacional y de las demás entidades competentes para constatar la correcta aplicación de las disposiciones legales que rigen les materias previstas en este decreto,

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: No aplica para las personas naturales, y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. (El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario N°6** y entregarlo con la oferta).

1.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá diligenciar y anexar el **FORMULARIO N°3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** y entregarlo con la oferta.

1.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para respaldar la seriedad de su oferta deberá constituir a favor de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, NIT 900.339.410-8, una garantía consistente en póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera.

- Valor de la garantía: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del proceso.
- Vigencia: Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el **Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y/o certificado emitido por la Secretaría de Salud Departamental y/o el Ministerio de Salud y Protección Social**, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

La exigencia del pago de la garantía tiene el carácter de indemnizatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario o no firma del contrato, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios causados por dicho incumplimiento.

El proponente deberá presentar con la garantía de seriedad de la oferta la constancia de pago de la misma.

Amparos que debe señalar expresamente la garantía:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.1.14. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

El oferente mediante documento escrito relacionara los correos electrónicos que autoriza a la Entidad para que notifique a través de medios electrónicos el oferente y/o futuro contratista, conforme a lo señalado en el artículo 56° de la Ley 1437 de 2011 y Normas que lo complemente, modifiquen o adicionen. (Entregar anexo a la propuesta)

1.1.15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGO, DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El oferente dentro de su propuesta, deberá anexar documento suscrito por el Representante Legal y/o apoderado, o quien haga sus veces, donde haga constar que acepta los parámetros contenidos en el anexo que corresponda la "estimación, tipificación, asignación de riesgo, la forma de mitigarlo, la determinación de garantías y las cláusulas sancionatorias. (Entregar anexo a la propuesta).

1.1.16. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proponente deberá diligenciar y anexar a la propuesta el **FORMULARIO No. 7. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD,** anexo al Pliego de Condiciones.

1.1.18 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente dentro de su propuesta, deberá anexar documento suscrito por el Representante Legal y/o apoderado, o quien haga sus veces, donde haga constar que no presenta inhabilidades e incompatibilidades para el presente proceso, razón por la cual deberá diligenciar el **Formulario 11. "CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"**

1.1.20. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES:

La POLICÍA NACIONAL, consultara en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, con el fin de verificar que el representante legal no se encuentre en el registro (ley 1918 de 2018)

1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

EVALUACIÓN ECONÓMICA EVALUACIÓN ECONÓMICA: (500 Puntos)

Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de los servicios y procedimientos de salud del presente proceso, **se otorgará un puntaje total de 500 puntos**, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
A) DESCUENTO SERVICIOS DE SALUD	300 PUNTOS
B) SERVICIOS DE IMÁGENES SIN COSTO	200 PUNTOS
TOTAL	**500 PUNTOS**

NOTA1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2, 4, 15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo igual o menor 2.5% se redondeará a 2, en caso que ser igual o mayor de 2.6% se redondeará a 3%.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

NOTA 3: La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

A) DESCUENTO OFERTADO (PUNTAJE TOTAL 300 PUNTOS)

Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de los servicios y procedimientos de salud, teniendo como PRECIO TECHO aquellos indicados en el VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN (**Anexo PRECIO TECHO del presente pliego**), a la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento se le otorgará **TRESCIENTOS (300 PUNTOS)**; a las demás ofertas se le aplicará lo siguiente:

$$\text{PORCENTAJE DE DESCUENTO} = \frac{\text{Porcentaje de Descuento Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor Porcentaje de Descuento Ofertado}} \times 300$$

NOTA: El descuento propuesto por el oferente será aplicado por el comité económico

B) SERVICIOS DE IMÁGENES SIN COSTO (PUNTAJE TOTAL 200 PUNTOS)

CRITERIO	DESCRIPCIÓN SERVICIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR CON UNA X (EQUIS)	PUNTAJE
Servicios de imágenes sin costo	**ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)**	**5**		**200 puntos**
	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL	**5**		
	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	**5**		
	NO APLICA	0		O puntos

2.0 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIEROS.

El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a fecha de corte **31 de diciembre del año 2025** documentos con los cuales la Policía Nacional verificará los requisitos de orden financiero, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

2.1.1 Estados Financieros

Con el fin de verificar la Capacidad Financiera y Patrimonial, los Oferentes deberán presentar los Estados Financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

2.1.2.1. Proponentes Nacionales:

Deberán presentar los siguientes documentos:

A. Balance General

El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos con corte a 31 de diciembre del 2025 clasificado en el corto y largo plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

PROYECTO

B. Dictamen de los Estados financieros.

El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

NOTA: Para efectos de la verificación financiera, el Revisor Fiscal debe encontrarse registrado en la Cámara de Comercio conforme a lo establecido en el Artículo 163 del Código de Comercio que a la letra señala:

Art. 163: Designación y revocación de Administradores y Revisores Fiscales. La designación o revocación de los administradores o de los revisores fiscales previstas en la ley o en el contrato social no se considerará como reforma, sino como desarrollo o ejecución del contrato, y no estará sujeta sino a simple registro en la cámara de comercio, mediante copias del acta o acuerdo en que conste la designación o la revocación.

Las cámaras se abstendrán, no obstante, de hacer la inscripción de la designación o revocación cuando no se hayan observado respecto de las mismas las prescripciones de la ley o del contrato. La revocación o reemplazo de los funcionarios a que se refiere este artículo se hará con el quórum y la mayoría de votos prescritos en la ley o en el contrato para su designación.

Así mismo se tendrá en cuenta los términos establecidos en el Art. 164. del Código de Comercio que a la letra señala:

Art. 164: Cancelación de la inscripción y casos que no requieren nueva inscripción. Las personas inscritas en la cámara de comercio del domicilio social como representantes de una sociedad, así como sus revisores fiscales, conservarán tal carácter para todos los efectos legales, mientras no se cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección.
La simple confirmación o reelección de las personas ya inscritas no requerirá nueva inscripcion.

C. Notas a los Estados Financieros del Balance General a diciembre del año 2025
D. Antecedentes Disciplinarios, Tarjeta Profesional y Cedula de Ciudadanía.

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, copia de la tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990 o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere

de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA: Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley tales como:

- Contratos de mínima cuantía
- Contratos para la prestación de servicios de salud
- Contratos de contratación directa
- Enajenación de bienes del Estado
- Contratos de adquisición de productos agropecuarios
- Contratos de concesión

Se recomienda a los oferentes anexarlo cuando no se trate de los procesos antes mencionados.

Cuando la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, puedan modificar, adicionar o complementar.

VERIFICACIÓN Y CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: Teniendo en cuenta que se maneja la misma información de estados financieros de las entidades se mantiene el comunicado oficial **GS-2025-120933-DECAL del 23/09/2026** con la justificación de los indicadores económicos, suscrito por el señor Intendente Jefe **WILFRAN ISLEN ARIAS ZULUAGA**, Auxiliar de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, se establecen los indicadores de la siguiente manera.

A. Indicadores de Capacidad Financiera

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** (Activo corriente/Pasivo corriente) determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a **2.**

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** (Pasivo total/Activo total * 100) mide en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser inferior o igual a **65%**

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** (Utilidad operacional/Gastos de intereses) capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La razón de cobertura de intereses para el presente proceso de contratación debe ser igual o superior a **1.4**

B. Indicadores de Capacidad Organizacional

. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** (Utilidad operacional/Activo total *100) calcula los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser igual o superior a **6%**

. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** (Utilidad operacional/Patrimonio *100) rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser superior o igual a **14%**

Los indicadores de capacidad organizacional (rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio) con el fin de garantizar pluralidad de oferentes, incluye las entidades sin ánimo de lucro, ya que, si generan excedentes, estos los reinvierten totalmente en la actividad de su objeto social, por tal motivo presentan un porcentaje de cero (0).

PROYECTO

Ejemplo (para el indicador de Liquidez)

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente ENTIDAD A + Activo corriente ENTIDAD B}}{\text{Pasivo corriente ENTIDAD A + Pasivo corriente ENTIDAD B}}$$

2.1.2 CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, TARJETA PROFESIONAL Y CEDULA DE CIUDADANÍA.

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, copia de la tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

2.1.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El oferente deberá presentar Certificación bancaria **con 30 días máximo de expedición.**

2.1.4 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario **RUT; impreso (2026)**. Lo anterior conforme al Estatuto Tributario, la Ley 488 de 1998, las Resoluciones No. 114 de 2020 – No. 005 de 2021 y la demás normatividad vigente referente a los códigos CIIU y el RUT, expedida por la U.A.E. DIAN.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA 1: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

2.1.5 FORMATO INFORMACIÓN DE TERCEROS

El oferente deberá diligenciar el formato datos Información Terceros descrito en el **ANEXO No. 8 "FORMATO INFORMACIÓN DE TERCEROS"**

2.1.6 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

El oferente deberá diligenciar el formato datos básicos beneficiario cuenta descrita en el **FORMULARIO No. 2 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA"**

2.1.7 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.

El oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el **FORMULARIO N°10 "SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS".**

2.1.8 CRITERIOS DE DESEMPATE: El desempate se realizará en estricto apego a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Estos criterios priorizan, por ejemplo, a las micro y pequeñas empresas.

Si el empate persiste tras aplicar las preferencias legales, la adjudicación se definirá mediante un sorteo público. Este se llevará a cabo en una audiencia, cuya invitación se notificará a los oferentes a través del SECOP II.

El procedimiento del sorteo garantizará la total transparencia: se introducirán los nombres de las firmas empatadas, de forma individual y en piezas de papel separadas, dentro de un sobre sellado. Posteriormente, uno de los participantes o asistentes presentes en la audiencia extraerá una pieza de papel, lo que significará el nombre del proponente favorecido. (De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes)

3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los requisitos habilitantes, si bien constituyen obligaciones que los proponentes deben cumplir y acreditar para participar en el procedimiento de selección, igualmente se valoran con un puntaje que determine el orden de escogencia, de manera que quienes no los reúnan los requisitos no pueden continuar en el procedimiento de adjudicación, Esto sin perjuicio del derecho que tienen los oferentes de subsanar los defectos que se presenten en sus propuestas, de conformidad con el artículo 5,de la Ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1882 de 2018.

NOTA: LOS FACTORES TÉCNICOS SERÁN VERIFICADOS POR EL COMITÉ EVALUADOR, POR MEDIO DE VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PROPONENTES. ADEMÁS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL SUPERVISOR PODRÁ REALIZAR VISITAS PARA SU VERIFICACIÓN.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos requeridos en el presente anexo, deberá diligenciar en su totalidad el archivo Excel rotulado **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, el cual será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de **OFRECE** o **NO OFRECE.**

Es de obligatorio cumplimiento y deben ofertar mínimo el **NOVENTA POR CIENTO (90%) DE LOS ÍTEMS. ES DECIR. MÍNIMO 198 ÍTEMS (dentro de los cuales son de obligatorio cumplimiento los ítems correspondientes a la sedación 214 al 221 y los ítems 212 y 213). TOTAL. ITEMS: 221 ITEMS** así:

214	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA TOMOGRAFIA (INCLUYE CONSULTA PRE - ANESTÉSICA - HONORARIOS ANESTESIÓLOGOS - MEDICAMENTOS E INSUMOS TANTO PARA POBLACION ADULTA COMO PEDIATRICA)
215	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA RADIOGRAFIA (INCLUYE CONSULTA PRE - ANESTÉSICA - HONORARIOS ANESTESIÓLOGOS - MEDICAMENTOS E INSUMOS TANTO PARA POBLACION ADULTA COMO PEDIATRICA)
216	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA OTROS PROCEDIMIENTOS (INCLUYE CONSULTA PRE - ANESTÉSICA - HONORARIOS ANESTESIÓLOGOS - MEDICAMENTOS E INSUMOS TANTO PARA POBLACION ADULTA COMO PEDIATRICA)
217	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIAS X 75 CC E INSUMOS APLICA PARA TOMOGRAFIAS DE CRANEO, CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADO O HIPOFISIS O SILLA TURCA) (INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMOS A UTILIZAR)

PROYECTO

218	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA X 100 CC E INSUMOS APLICA PARA DEMAS TOMOGRAFIAS QUE REQUIERAN MEDIO DE CONTRASTE) (INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMOS A UTILIZAR)
219	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA) (DOBLE CONTRASTE) APLICA PARA TOMOGRAFIAS DE ABDOMEN TOTAL O TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR O ABDOMEN INFERIOR (INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMOS A UTILIZAR)
220	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIAS CON RECONSTRUCION APLICA PATA PROCEDIMIENTOS ANGIOTAC) (Torax o craneo o oidos o M Inferiores o M Superiores o cuello) O UROTAC O TAC DE ALTA RESOLUCION O TAC TRIFASICO O TACAR O MIEMBROS SUPERIORES (CADA MIEMBRO) O MIEMBROS INFERIORES (CADA MIEMBRO)
221	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA ORAL) (INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMOS A UTILIZAR)

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

3.2.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia a contratar. Por consiguiente, el oferente deberá entregar algunos de los siguientes requisitos:

- Contratos celebrados y ejecutados,
- Actas de liquidación,
- Órdenes de compra,
- Contrato en ejecución (En este caso se debe enviar certificación del porcentaje de ejecución).

Lo anterior se puede acreditar a través de una empresa pública o privada, además el objeto debe ser igual o similar al presente proceso y su valor debe ser superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el GRUPO que se presente, por tal motivo las certificaciones o contratos deben contener:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante

- No se admiten:

- ✓ Auto certificaciones.
- ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc.
- ✓ Pantallazos.

Nota: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o alguna de las unidades prestadoras de salud, se deberá anexar documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y esta información se verificara por parte del comité, lo anterior atendiendo la ley 019 de del 2012.

PROYECTO

3.2.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO
(Ver Condiciones del Servicio)

3.2.3 EXPERIENCIA
(NO APLICA)

3.2.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL
(Ver Condiciones del Servicio)

3.2.5 CAPACIDAD OPERATIVA
(Ver Condiciones del Servicio)

3.2.6 CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

Con el fin de verificar los servicios habilitados, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" o con la norma que esté vigente; así mismo adjuntar **la Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud (CALDAS)**, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos.

- ✓ El Contratista deberá contar con la Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud, vigente al momento de inicio del contrato y comprometiéndose a mantener habilitados los servicios de salud, durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar.

- ✓ La institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

NOTA 1: Si el oferente, se encuentra en el trámite de la constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores, **puede entregar en su propuesta la autoevaluación radicada ante el Ministerio de Salud y Protección Social y/o autoridad competente**, O **la certificación de cumplimiento de las condiciones para la habilitación de conformidad con el artículo 2.5.1.3.2.17 del decreto 0780 de 2016**, lo anterior será verificado por el comité técnico en la plataforma (REPS), y si llegado el caso el oferente es beneficiario de la adjudicación del contrato, previo a la prestación de los servicios de salud deberá entregar la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud, al supervisor del contrato.

NOTA 2: los oferentes deben tener presente al momento de constituir una propuesta conjunta (alianzas, consorcios y Uniones Temporales), el concepto emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, **Radicado 202631002755391** ver adjunto PDF, en concordancia con lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019.

REQUISITOS

En los procesos de contratación de servicios de salud, cuando el oferente pretenda acreditar la capacidad de prestación mediante una alianza estratégica, deberá cumplir con los siguientes requisitos, los cuales deberán ser acreditados en la etapa de presentación de la oferta:

4.2.6.1 Acreditación del prestador aliado:

El oferente deberá anexar copia de la habilitación vigente del prestador de servicios de salud que ejecutará directamente la prestación, conforme a la normatividad vigente en materia de habilitación y al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

4.2.6.2 La Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que presenta la propuesta, por medio de su representante legal, deberá suscribir y anexar a la oferta un documento que contenga:

Listado de servicios objeto de la alianza estratégica: (eje: tales como laboratorio clínico, imágenes diagnósticas, consultas ambulatorias, entre otros.)

Constancia de contrato vigente: con el prestador aliado, que garantice la cobertura de los servicios durante toda la vigencia del contrato que se suscriba con la Regional de Aseguramiento Salud No. 3.

Compromiso expreso de cumplimiento: de todas las obligaciones legales y contractuales derivadas del proceso de contratación, incluyendo las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Declaración tácita: de que la alianza estratégica no configura situaciones irregulares en materia de habilitación, tales como la doble habilitación.

Manifestación expresa: de que la alianza no pone en riesgo la atención en salud de los usuarios de la Policía Nacional, y que cualquier daño o complicación derivada de una mala praxis, será asumida por la IPS que presento la propuesta.

Expresar que la alianza aportada, asumirá de forma integral la atención de los servicios de salud, y que esta no conllevará a gastos adicionales a la Regional de Aseguramiento Salud No.3 (eje: cualquier clase de transporte asistencial, especial o intermunicipal, etc.)

No configuración de doble habilitación: Un mismo servicio o espacio físico no puede estar habilitado simultáneamente por dos prestadores distintos. La alianza define claramente quién asume la responsabilidad y habilitación del servicio prestado.

Suficiencia y Oportunidad: Toda alianza fundamentada en la disponibilidad debe demostrar documentalmente que los tiempos de respuesta y las distancias geográficas entre las IPS aliadas no ponen en riesgo la vida de los usuarios atendidos.

Esta disposición aplica exclusivamente para la contratación de servicios de salud, y tiene como finalidad garantizar la idoneidad, continuidad, legalidad y responsabilidad en la ejecución de los servicios contratados por la Regional de Aseguramiento.

3.2.7 LICENCIAS Y PERMISOS

El oferente deberá anexar certificación firmada por el Representante legal, mediante el cual se compromete a dar cumplimiento a la normatividad que se relaciona más adelante, licencias y permisos que deben estar vigentes desde el cierre del proceso y durante toda la ejecución del futuro contrato.

- ✓ **Resolución 1811 de 2025** "*Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones".*
  Por consiguiente, la entidad debe contar desde el cierre del proceso y durante toda la ejecución del contrato con Resolución vigente, expedida por la secretaria de Salud Departamental, mediante

PROYECTO

la cual concede Licencia de práctica médica a los equipos generadores de radiación ionizante, los cuales serán utilizados para llevar a cabo la ejecución del futuro contrato. Igualmente, las personas que están ocupacionalmente expuestas deben contar con un certificado expedido por una institución de educación superior o por una institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en el que se acredite la capacitación en materia de protección radiológica de los trabajadores ocupacionalmente expuestos; o certificado que haya adquirido los conocimientos en materia de protección radiológica dentro del pénsum de su formación profesional. Así mismo, el prestador de servicios de salud contará con un programa de capacitación en protección radiológica

NOTA: En caso de ser necesario, la información correspondiente a **LICENCIAS Y PERMISOS**, podrá ser verificada por parte del personal del Comité Técnico, mediante visita a las instalaciones y/o durante la ejecución del contrato.

3.2.8 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el **Anexo No. 2** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

3.2.9 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el **formulario Nro. 5** correspondiente al **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

3.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Como condiciones técnicas adicionales de calificación se tendrá en cuenta: **(OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO Y ENVIÓ EN LA PROPUESTA)**

NOTA 1: No será subsanable, todo aquello que genere comparación de las propuestas o que genere puntaje.

NOTA 2: Las condiciones técnicas adicionales, por factor de ponderación, deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.

NOTA 3: La ponderación adicional de la entidad adjudicada, hará parte la minuta del contrato.

3.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN: (500 Puntos)

3.3.1.1 El oferente mediante documento firmado por el representante legal, indicará el ofrecimiento de los servicios, de acuerdo a los siguientes criterios con el fin de ser acreedor a los puntajes discriminados más adelante, diligenciando el **FORMULARIO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **estudio previo**, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores.

Como condiciones técnicas adicionales de calificación se tendrá en cuenta: **(obligatorio diligenciamiento y envió en la propuesta)**

CRITERIO	PUNTAJE
A. MAYOR CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS	**100**
B. OPORTUNIDAD PARA LA ASIGNACION DE CITA	**95**
C. OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HOSPITALARIO/ URGENCIAS	**95**
D. OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS	**85**
E. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**
E. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMIES	**2.5**
F. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	**2.5**
G. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	**20**
TOTAL	**500 PUNTOS**

NOTA: En relación al requisito "MAYOR CANTIDAD DE ÍTEMS DE SERVICIOS", si el comité técnico evidencia que no es congruente el diligenciamiento de la información del anexo "FACTORES DE PONDERACIÓN" con la cantidad de ítems del anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el comité tomara este último como soporte para evaluar dicha ponderación.

A. MAYOR CANTIDAD DE SERVICIOS (ÍTEMS) OFERTADOS (PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS)

CRITERIO	RANGO OFERTADO	CANTIDAD DE ÍTEMS OFERTADOS	PUNTAJE
Mayor cantidad de ítems ofertados por la entidad	**218 a 221 ítems**		**100 puntos**
	De 199 a 218 ítems		**50 puntos**
	Mínimo 198 ítems		**0 puntos**

NOTA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es el ofrecimiento del 90% equivalente a mínimo **198 ítems** con la obligatoriedad de los ítems **212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 y 221**, correspondientes a osteodensitometrías y sedación razón por la cual dicho ofrecimiento los incluye para puntaje.

B. OPORTUNIDAD PARA LA ASIGNACION DE CITA (PUNTAJE TOTAL 95 PUNTOS)

CRITERIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Oportunidad en la prestación del servicio para la toma de imágenes en el ámbito ambulatorio, una vez la entidad contratada recepcione la autorización por parte del usuario.	**De 01 a 15 días calendario**		**95 puntos**
	De 16 a 30 días calendario		0 puntos

NOTA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la asignación de cita máximo de 16 a 30 días calendario posterior a la solicitud por parte del usuario, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

C. OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HOSPITALARIO/ URGENCIAS (PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS)

CRITERIO HOSPITALARIO/ URGENCIAS	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN HORAS	PUNTAJE
Oportunidad en la prestación del servicio en la toma de imágenes en el ámbito hospitalario y/o urgencias	**De 01 a 06 horas**		**95 puntos**
	De 07 a 10 horas		0 puntos

NOTA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la prestación del servicio máximo de 07 a 10 horas, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

D. OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS (PUNTAJE TOTAL 85 PUNTOS)

CRITERIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Oportunidad en la entrega de resultados, una vez realizado el examen al usuario ambulatorio	De 0 a 6 días hábiles		**45 puntos**
	7 días hábiles		0 puntos
CRITERIO HOSPITALARIO/ URGENCIAS	**CANTIDAD**	**DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN HORAS**	**PUNTAJE**
Oportunidad en la entrega de resultados, una vez realizado el examen al usuario hospitalario y/o urgencias	**De 01 a 04 horas**		**40 puntos**
	De 05 a 07 horas		0 puntos

NOTA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la entrega de los resultados máximo a los 7 días hábiles posteriores a la realización del examen solo para el criterio ambulatorio, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

E. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS)

En aplicación al artículo 2 de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, modificada por el decreto 019 de 2012 en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el apoyo a la industria nacional se determina de la siguiente forma: El oferente diligenciará la tabla **Apoyo a la Industria Nacional**, en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los ítems ofertados así:

Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

INDIQUE CON UNA X A QUE CASILLA PERTENECE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES	CUMPLE		PUNTAJE OTORGADO
	SI	NO	
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			**100**
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos			80
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos			70

Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			50
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales			20
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos			10

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

F. PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES (2,5 PUNTOS)

Cuando el proponente acredite que es un emprendimiento y empresa de mujeres y/o Mipymes se otorgara **cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el presente Estudio**. Dando aplicación el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

DECRETO 1860 DE 2021

*"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto **1082** de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos **30, 31, 32, 34 y 35** de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*

Emprendimientos y empresas de mujeres (2.5 PUNTOS)

CRITERIO	OFRECE		PUNTAJE
	SI	NO	
En relación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 del 2021 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se otorgarán **2.5 PUNTOS** al proponente que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 del 2021. En caso de dar cumplimiento a lo anterior, el oferente deberá soportar mínimo 01 de las 04 condiciones establecidas en dicha normatividad			**2.5 PUNTOS**

G. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2.5 PUNTOS)

Para los oferentes que cumplan con el numeral Emprendimientos y empresas de mujeres y dando cumplimiento al numeral 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 del 2021, deberán diligenciar el siguiente cuadro así:

CRITERIO	DILIGENCIAR	PUNTAJE
1. Tiempo de experiencia.		**1.25 PUNTOS**
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.		**1.25 PUNTOS**

NOTA: En caso que más de una entidad cumpla con el presente numeral, se otorgará el puntaje a quien cumpla con el mayor número, en relación a cada criterio, a las demás ofertas no se otorgará puntaje, es decir 0 puntos.

H. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (20 PUNTOS)

En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y al **Decreto 0287 DE 2026** "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación*", **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. *PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.***

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgarán un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6., del presente decreto.
2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla

Se asignará 20 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 y 30	2	
Entre 31 y 100	3	
Entre 101 y 150	4	
Entre 151 y 200	5	
Entre 201 y 300	7	
Entre 301 y 400	10	
Entre 401 y 500	12	
Entre 501 y 600	14	
Entre 601 y 700	16	
MAS DE 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales	

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con

discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable

4.3.1.2 EVALUACIÓN LEY 2195 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
"Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

VISITA DE VERIFICACIÓN: LOS FACTORES TÉCNICOS Y DE PONDERACIÓN SERÁN VERIFICADOS POR EL COMITÉ EVALUADOR, POR MEDIO DE VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROPONENTES. ADEMÁS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL SUPERVISOR PODRÁ REALIZAR VISITAS PARA SU VERIFICACIÓN.

Dada en Pereira, Risaralda a los 05 OCT 2026

Mayor **CAMILO ANDRES BARON TRUJILLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (E)

Elaboro: **SI. Jesus David Jimenez C.** Analista Grupo de Contratos
Revisó: **CPS Nelson Raúl Figueroa** Abogado Grupo de RASES N°3
Revisó: **SI. Yuliet Liset Marin Vargas** Jefe Contratos RASES N°3
Revisó: **IJ. Paola Andrea Silva Vargas.** Jefe Área Logística y Financiera RASES N°3

Calle 94, Avenida Villa Olímpica, frente a Expofuturo.
Teléfono: 3402442 ext. 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co.

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos requeridos en el anexo, de acuerdo al grupo a ofertar, el oferente, deberá diligenciar en su totalidad el archivo Excel rotulado **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS",** el cual será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

INSTRUCCIONES GENERALES.

- Las Especificaciones Técnicas requeridas deberá estar totalmente diligenciado.
- Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento y deben ofertar mínimo el **NOVENTA POR CIENTO (90%) DE LOS ÍTEMS. ES DECIR. MÍNIMO 198 ÍTEMS (dentro de los cuales son de obligatorio cumplimiento los ítems correspondientes a la sedación 214 al 221 y los ítems 212 y 213). TOTAL. ITEMS: 221 ITEMS**
- No podrá modificar las columnas ***ítem. código cups. descripción*** solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables.

*ES OBLIGATORIO EL CUMPLIMIENTO DEL **90% DE LOS ÍTEMS**. RELACIONADOS A CONTINUACIÓN*

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION	OBLIGATORIOS	CANTIDAD	OFRECE	
1	61002	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	NO	UNIDAD	SI	NO
2	71002	BIOPSIA DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA PERCUTANEA	NO	UNIDAD		
3	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)	NO	UNIDAD		
4	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VIA PERCUTANEA	NO	UNIDAD		
5	341201	BIOPSIA DEORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VIA PERCUTANEA	NO	UNIDAD		
6	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	NO	UNIDAD		
7	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	NO	UNIDAD		
8	401101	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL	NO	UNIDAD		
9	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	NO	UNIDAD		
10	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	NO	UNIDAD		
11	540011	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	NO	UNIDAD		
12	542202	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	NO	UNIDAD		
13	542402	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA	NO	UNIDAD		
14	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA	NO	UNIDAD		
15	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	NO	UNIDAD		
16	550202	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA	NO	UNIDAD		
17	552603	BIOPSIA DE RINON VIA PERCUTANEA	NO	UNIDAD		
18	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA PERCUTANEA	NO	UNIDAD		
19	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	NO	UNIDAD		
20	851103	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	NO	UNIDAD		
21	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	NO	UNIDAD		
22	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	NO	UNIDAD		
23	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	NO	UNIDAD		
24	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	NO	UNIDAD		
25	870006	RADIOGRAFIA DE PENASCOS	NO	UNIDAD		
26	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	NO	UNIDAD		
27	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	NO	UNIDAD		

PROYECTO

28	870102	RADIOGRAFIA DEORBITAS	NO	UNIDAD		
29	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROSOPTICOS	NO	UNIDAD		
30	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	NO	UNIDAD		
31	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	NO	UNIDAD		
32	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	NO	UNIDAD		
33	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	NO	UNIDAD		
34	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	NO	UNIDAD		
35	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	NO	UNIDAD		
36	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR(ATM)	NO	UNIDAD		
37	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	NO	UNIDAD		
38	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	NO	UNIDAD		
39	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE(FARINGOGRAFIA)	NO	UNIDAD		
40	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	NO	UNIDAD		
41	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	NO	UNIDAD		
42	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	NO	UNIDAD		
43	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	NO	UNIDAD		
44	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	NO	UNIDAD		
45	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	NO	UNIDAD		
46	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	NO	UNIDAD		
47	871061	"RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14"" X 36"" (ADULTOS)"	NO	UNIDAD		
48	871062	"RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14"" X 17"" (NINOS)"	NO	UNIDAD		
49	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	NO	UNIDAD		
50	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	NO	UNIDAD		
51	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	NO	UNIDAD		
52	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	NO	UNIDAD		
53	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	NO	UNIDAD		
54	871181	MOVILIDAD DIAFRAGMATICA POR FLUOROSCOPIA PULMONAR	NO	UNIDAD		
55	871202	APICOGRAMA	NO	UNIDAD		
56	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	NO	UNIDAD		
57	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	NO	UNIDAD		
58	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	NO	UNIDAD		
59	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	NO	UNIDAD		
60	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	NO	UNIDAD		
61	872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	NO	UNIDAD		
62	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	NO	UNIDAD		
63	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	NO	UNIDAD		
64	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	NO	UNIDAD		
65	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	NO	UNIDAD		
66	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	NO	UNIDAD		
67	872520	COLANGIOGRAFIA-TOMOGRAFIA	NO	UNIDAD		
68	873001	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA	NO	UNIDAD		
69	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	NO	UNIDAD		
70	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDADOSEA(CARPOGRAMA)	NO	UNIDAD		
71	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	NO	UNIDAD		
72	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	NO	UNIDAD		
73	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	NO	UNIDAD		
74	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	NO	UNIDAD		

75	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	NO	UNIDAD		
76	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	NO	UNIDAD		
77	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	NO	UNIDAD		
78	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	NO	UNIDAD		
79	873206	RADIOGRAFIA DE PUNO O MUNECA	NO	UNIDAD		
80	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	NO	UNIDAD		
81	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	NO	UNIDAD		
82	873304	RADIOGRAFIA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	NO	UNIDAD		
83	873305	"RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14"" X 36"" (ADULTOS)"	NO	UNIDAD		
84	873306	"RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14"" X 17"" (NINOS)"	NO	UNIDAD		
85	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	NO	UNIDAD		
86	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	NO	UNIDAD		
87	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	NO	UNIDAD		
88	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	NO	UNIDAD		
89	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	NO	UNIDAD		
90	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	NO	UNIDAD		
91	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	NO	UNIDAD		
92	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	NO	UNIDAD		
93	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	NO	UNIDAD		
94	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	NO	UNIDAD		
95	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	NO	UNIDAD		
96	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	NO	UNIDAD		
97	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	NO	UNIDAD		
98	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	NO	UNIDAD		
99	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	NO	UNIDAD		
100	874910	FARINGOGRAFIA O ESOFAGOGRAMA (ESTUDIO DE LA DEGLUCION)	NO	UNIDAD		
101	876501	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA	NO	UNIDAD		
102	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	NO	UNIDAD		
103	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	NO	UNIDAD		
104	876803	TOMOSINTESIS	NO	UNIDAD		
105	876901	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO	NO	UNIDAD		
106	876902	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS	NO	UNIDAD		
107	877401	FISTULOGRAFIA EN PARED ABDOMINAL	NO	UNIDAD		
108	877603	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	NO	UNIDAD		
109	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	NO	UNIDAD		
110	877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA	NO	UNIDAD		
111	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	NO	UNIDAD		
112	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	NO	UNIDAD		
113	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	NO	UNIDAD		
114	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	NO	UNIDAD		
115	878711	ARTROGRAFIA DE HOMBRO	NO	UNIDAD		
116	878721	ARTROGRAFIA DE CODO	NO	UNIDAD		
117	878731	ARTROGRAFIA DE MUNECA	NO	UNIDAD		
118	878811	ARTROGRAFIA DE CADERA	NO	UNIDAD		
119	878812	ARTROGRAFIA DE RODILLA	NO	UNIDAD		
120	878831	ARTROGRAFIA DE TOBILLO	NO	UNIDAD		
121	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	NO	UNIDAD		
122	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	NO	UNIDAD		

COPIA

123	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	NO	UNIDAD		
124	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	NO	UNIDAD		
125	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DEORBITAS	NO	UNIDAD		
126	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	NO	UNIDAD		
127	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	NO	UNIDAD		
128	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	NO	UNIDAD		
129	879141	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)	NO	UNIDAD		
130	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	NO	UNIDAD		
131	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	NO	UNIDAD		
132	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	NO	UNIDAD		
133	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	NO	UNIDAD		
134	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	NO	UNIDAD		
135	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	NO	UNIDAD		
136	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	NO	UNIDAD		
137	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	NO	UNIDAD		
138	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	NO	UNIDAD		
139	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS(UROTC)	NO	UNIDAD		
140	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	NO	UNIDAD		
141	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	NO	UNIDAD		
142	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	NO	UNIDAD		
143	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	NO	UNIDAD		
144	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	NO	UNIDAD		
145	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	NO	UNIDAD		
146	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS	NO	UNIDAD		
147	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	NO	UNIDAD		
148	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	NO	UNIDAD		
149	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	NO	UNIDAD		
150	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	NO	UNIDAD		
151	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO	UNIDAD		
152	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	NO	UNIDAD		
153	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO	UNIDAD		
154	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	NO	UNIDAD		
155	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO	UNIDAD		
156	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	NO	UNIDAD		
157	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	NO	UNIDAD		
158	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	NO	UNIDAD		
159	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	NO	UNIDAD		
160	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	NO	UNIDAD		
161	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	NO	UNIDAD		
162	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	NO	UNIDAD		
163	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	NO	UNIDAD		
164	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	NO	UNIDAD		
165	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	NO	UNIDAD		
166	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	NO	UNIDAD		
167	881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	NO	UNIDAD		
168	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	NO	UNIDAD		
169	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	NO	UNIDAD		

170	881434	PERFIL BIOFISICO	NO	UNIDAD		
171	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	NO	UNIDAD		
172	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	NO	UNIDAD		
173	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	NO	UNIDAD		
174	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	NO	UNIDAD		
175	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO	UNIDAD		
176	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	NO	UNIDAD		
177	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO	UNIDAD		
178	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO	UNIDAD		
179	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO	UNIDAD		
180	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	NO	UNIDAD		
181	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	NO	UNIDAD		
182	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUNO (MUNECA)	NO	UNIDAD		
183	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	NO	UNIDAD		
184	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	NO	UNIDAD		
185	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	NO	UNIDAD		
186	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	NO	UNIDAD		
187	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	NO	UNIDAD		
188	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	NO	UNIDAD		
189	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	NO	UNIDAD		
190	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	NO	UNIDAD		
191	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	NO	UNIDAD		
192	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	NO	UNIDAD		
193	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	NO	UNIDAD		
194	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	NO	UNIDAD		
195	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	NO	UNIDAD		
196	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	NO	UNIDAD		
197	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	NO	UNIDAD		
198	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	NO	UNIDAD		
199	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	NO	UNIDAD		
200	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	NO	UNIDAD		
201	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	NO	UNIDAD		
202	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	NO	UNIDAD		
203	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	NO	UNIDAD		
204	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	NO	UNIDAD		
205	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	NO	UNIDAD		
206	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	NO	UNIDAD		
207	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	NO	UNIDAD		
208	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	NO	UNIDAD		
209	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	NO	UNIDAD		
210	882602	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROSORGANOS TRASPLANTADOS	NO	UNIDAD		
211	882603	ECOGRAFIA DOPPLER DE RINON TRASPLANTADO	NO	UNIDAD		
212	886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	NO	UNIDAD		
213	886013	OSTEODENSITOMETRIA Y COMPOSICION CORPORAL (TEJIDOS BLANDOS)	NO	UNIDAD		
214	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA TOMOGRAFIA (INCLUYE CONSULTA PRE - ANESTÉSICA - HONORARIOS ANESTESIÓLOGOS - MEDICAMENTOS E INSUMOS TANTO PARA POBLACION ADULTA COMO PEDIATRICA)	SI	UNIDAD		
215	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA RADIOGRAFIA (INCLUYE CONSULTA PRE - ANESTÉSICA - HONORARIOS ANESTESIÓLOGOS - MEDICAMENTOS E INSUMOS TANTO PARA POBLACION ADULTA COMO PEDIATRICA)	SI	UNIDAD		

PROYECTO PLIEGO

216	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA OTROS PROCEDIMIENTOS (INCLUYE CONSULTA PRE - ANESTÉSICA - HONORARIOS ANESTESIÓLOGOS - MEDICAMENTOS E INSUMOS TANTO PARA POBLACION ADULTA COMO PEDIATRICA)	SI	UNIDAD		
217	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIAS X 75 CC E INSUMOS APLICA PARA TOMOGRAFIAS DE CRANEO, CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADO O HIPOFISIS O SILLA TURCA) (INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMOS A UTILIZAR)	SI	UNIDAD		
218	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA X 100 CC E INSUMOS APLICA PARA DEMAS TOMOGRAFIAS QUE REQUIERAN MEDIO DE CONTRASTE) (INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMOS A UTILIZAR)	SI	UNIDAD		
219	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA) (DOBLE CONTRASTE) APLICA PARA TOMOGRAFIAS DE ABDOMEN TOTAL O TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR O ABDOMEN INFERIOR (INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMOS A UTILIZAR)	SI	UNIDAD		
220	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIAS CON RECONSTRUCION APLICA PATA PROCEDIMIENTOS ANGIOTAC) (Torax o craneo o oidos o M Inferiores o M Superiores o cuello) O UROTAC O TAC DE ALTA RESOLUCION O TAC TRIFASICO O TACAR O MIEMBROS SUPERIORES (CADA MIEMBRO) O MIEMBROS INFERIORES (CADA MIEMBRO)	SI	UNIDAD		
221	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA ORAL) (INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMOS A UTILIZAR)	SI	UNIDAD		

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

PROYECTO

ANEXO No 2

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS)

El oferente deberá diligenciar y presentar adjunto con la oferta el formato de Condiciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el Representante Legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las condiciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

INSTRUCCIONES GENERALES.

1. El formato "**CONDICIONES DEL SERVICIO**" deberá ser diligenciado totalmente.
2. Solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a **CUMPLE o NO CUMPLE**. Las demás columnas e información no son modificables.

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos. económicos y legales del presente acuerdo de voluntades. el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud. el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán. temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización. referencia y contrarreferencia. asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas. estado de glosas y flujo de pagos. conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso. dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento. el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión. la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia. este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**		
2	En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio. tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS) este formato será evaluado por el (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - EIPS).		

ANEXO No 2

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar adjunto con la oferta el formato de Condiciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el Representante Legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las condiciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

INSTRUCCIONES GENERALES.

1. El formato "**CONDICIONES DEL SERVICIO**" deberá ser diligenciado totalmente.
2. Solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a **CUMPLE o NO CUMPLE**. Las demás columnas e información no son modificables.

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos. económicos y legales del presente acuerdo de voluntades. el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud. el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán. temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización. referencia y contrarreferencia. asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas. estado de glosas y flujo de pagos. conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso. dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento. el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión. la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia. este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**		
2	En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio. tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS) este formato será evaluado por el (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - EIPS).		

PROYECTO

216	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA OTROS PROCEDIMIENTOS (INCLUYE CONSULTA PRE - ANESTÉSICA - HONORARIOS ANESTESIÓLOGOS - MEDICAMENTOS E INSUMOS TANTO PARA POBLACION ADULTA COMO PEDIATRICA)	SI	UNIDAD		
217	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIAS X 75 CC E INSUMOS APLICA PARA TOMOGRAFIAS DE CRANEO, CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADO O HIPOFISIS O SILLA TURCA) (INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMOS A UTILIZAR)	SI	UNIDAD		
218	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA X 100 CC E INSUMOS APLICA PARA DEMAS TOMOGRAFIAS QUE REQUIERAN MEDIO DE CONTRASTE) (INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMOS A UTILIZAR)	SI	UNIDAD		
219	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA) (DOBLE CONTRASTE) APLICA PARA TOMOGRAFIAS DE ABDOMEN TOTAL O TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR O ABDOMEN INFERIOR (INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMOS A UTILIZAR)	SI	UNIDAD		
220	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIAS CON RECONSTRUCION APLICA PATA PROCEDIMIENTOS ANGIOTAC) (Torax o craneo o oidos o M Inferiores o M Superiores o cuello) O UROTAC O TAC DE ALTA RESOLUCION O TAC TRIFASICO O TACAR O MIEMBROS SUPERIORES (CADA MIEMBRO) O MIEMBROS INFERIORES (CADA MIEMBRO)	SI	UNIDAD		
221	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA ORAL) (INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMOS A UTILIZAR)	SI	UNIDAD		

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

TEMPLATE

	Nota: el contratista notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.		
3	Si llegado el caso. por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad. se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato. este podrá ser prestado. siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ➢ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. ➢ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. ➢ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.		
4	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio. pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas. el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad. suficiencia. pertinencia. racionalidad. accesibilidad. continuidad. seguridad. integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine. privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. El supervisor o referencia de la unidad. pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS). de la Policía Nacional		
5	Los costos por atención de los eventos adversos. generados durante la prestación de un servicio. correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente. que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia. eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato. con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora. en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos. este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud. quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. **El contratista anexara una vez inicie el contrato entregara el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos**		
6	Todas las atenciones. se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar. incluyendo el CUPS del servicio. el diagnóstico. con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej.. códigos CUPS. servicio autorizado. validez). la IPS contratada deberá analizar la información y contactará de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. **El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula. tarjeta identidad. NUIP. etc.) al momento de tomar los servicios**.		
7	El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes. hojas de vida actualizadas. así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención. el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato. en caso de no contar con una sede alterna. deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad. al		

PROYECTO

	supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente. cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio. dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.		
8	**EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. El contratista** garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria. suficiente. además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular. el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS). conforme a la Ley 1164 de 2007. Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo. deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios. el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)). en caso que aplique.		
9	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad. así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".* y demás disposiciones normativas que la modifiquen. adicionen o deroguen. Igualmente. el **contratista.** debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud. acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."		
10	El oferente Asignara un funcionario. quien revisara y vigilara la ejecución del contrato. solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. **Diligenciar la siguiente información al momento de presentar su propuesta**: Nombre: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		
11	El Oferente debe designar un profesional. quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud. con el objetivo de asignar citas. procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS. estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. **Diligenciar la siguiente información al momento de presentar su propuesta**: Nombre: _____ Cargo: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		
12	El oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE		

	LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta..		
13	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa. debe ser realizada por el especialista indicado. queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes. de no cumplir a cabalidad con la presente condición. será objeto de glosa.		
14	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. por lo tanto. el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales. los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.		
15	El contratista se compromete a presentar. junto con las facturas. LOS RIPS. la información estadística mensual. en un archivo plano. el cual debe venir en medio magnético e impreso. que contenga la siguiente información: Número del consecutivo. Apellidos y Nombres. Numero de Identificación. Edad del Usuario. fecha del Servicio. Diagnóstico con CIE 10. código del procedimiento. Nombre del Procedimiento o estudio realizado. valor del procedimiento. servicio solicitado. Los prestadores tendrán 22 días hábiles tras la validación de la DIAN para radicar la factura y los RIPS ante la EPS. Si no se cumple. se puede requerir la anulación y reemisión de la factura. De igual manera todo lo relacionado con los JSON (JavaScript Object Notation) deben ser remitidos al correo decal.upres-json@policia.gov.co. En atención a la Resolución 2275 de 2023.		
16	Teniendo en cuenta que el presente proceso estima la contratación de servicios de acuerdo a la demanda y necesidad de la población de AFILIADOS Y BENEFICIARIOS de la **Unidad Prestadora de Salud Caldas**. y teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)". en el momento que se requiera un servicio diferente a los contratados. este se llevará a cabo bajo cotización. previa coordinación y acuerdo de las partes.		
17	**EL PROPONENTE** deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada. habilitada e inscrita en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud. líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario. dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: **Diligenciar la siguiente información** •Horarios de Atención: _____ •Modalidad para la asignación de citas: Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ página web: _____ •Notificación de citas o recordatorios SI ___ NO ___ •Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos: Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ página web: _____		

PROYECTO

	•Entrega de resultados: Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ página web: _____ •Dirección y teléfonos para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias: Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ **NOTA 1:** el contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud. acorde con las características de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1). **NOTA 2:** Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas. lugares de atención. etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora. **NOTA 3**: En caso que el contratista no cuente la información solicitada. debe diligenciar NO REGISTRA o NO APLICA.		
18	El oferente manifiesta que acepta y coincide con las condiciones y los criterios del anexo 2.1 "Demás aspectos técnicos del acuerdo de voluntades"		

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

COPIA

ANEXO No. 2.1

DEMAS ASPECTOS TÉCNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

Aportar al reconocimiento de las condiciones de salud individuales susceptibles de evaluación mediante **servicios de imagenología básica y especializada y la realización de exámenes diagnósticos especializados**, comprendiendo su relación con determinantes clínicos y sociales más amplios, y articulándose con las acciones desarrolladas por la Unidad Prestadora de Salud Caldas orientadas al fortalecimiento del diagnóstico oportuno, la toma de decisiones terapéuticas basadas en evidencia y la promoción del autocuidado en salud.

Esta articulación favorecerá la identificación temprana y el abordaje integral de alteraciones neurológicas, cardiovasculares, musculoesqueléticas, torácicas, abdominales, pélvicas y de tejidos blandos, entre otras, contribuyendo a la oportunidad, continuidad e integralidad de la atención. De esta manera, los servicios de imagenología y los exámenes diagnósticos especializados se consolidan como herramientas fundamentales de apoyo clínico que permiten la confirmación diagnóstica, la estratificación del riesgo, el seguimiento de patologías y la adecuada planificación terapéutica, con el propósito de mejorar el pronóstico, la funcionalidad y la calidad de vida de los usuarios que requieren estudios complementarios dentro de su proceso integral de atención en salud.

Caracterización y estimaciones de la población objeto

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.
3. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, teléfono de contacto del usuario o acudiente.
4. Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), rutas de riesgos priorizadas a nivel territorial, Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), Instituto nacional de salud INS, entre otras que correspondan con el proceso de atención.

Estimaciones de la población objeto

La población objeto del presente contrato, conforme a su lugar de residencia, se encuentra distribuida de la siguiente forma:

CENSO POBLACIONAL SEGÚN MOMENTO CURSO DE VIDA Y SEXO

CENSO POR CICLO DE VIDA AGOSTO										
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DANE	GENERO	0 a 5 años Primera Infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	Mayor a 60 Vejez	Total general
2. CALDAS	AGUADAS	17013	F		2	4	17	19	3	45
2. CALDAS	AGUADAS	17013	M	2	4	6	11	34	7	64
2. CALDAS	ANSERMA	17042	F	3	8	4	17	37	23	92
2. CALDAS	ANSERMA	17042	M	5	10	11	11	71	28	136
2. CALDAS	ARANZAZU	17050	F	2	3	3	5	8	2	23
2. CALDAS	ARANZAZU	17050	M			6	4	12	5	27

PROYECTO

2. CALDAS	BELALCÁZAR	17088	F	1	1	3	6		2	13
2. CALDAS	BELALCÁZAR	17088	M		2		4	13	1	20
2. CALDAS	CHINCHINÁ	17174	F	16	33	44	76	144	74	387
2. CALDAS	CHINCHINÁ	17174	M	19	47	44	54	279	83	526
2. CALDAS	FILADELFIA	17272	F	2	7	5	15	14	11	54
2. CALDAS	FILADELFIA	17272	M	2	1	3	6	20	15	47
2. CALDAS	LA MERCED	17388	F		2		7	6	3	18
2. CALDAS	LA MERCED	17388	M	1	4	1	5	12	3	26
2. CALDAS	MANIZALES	17001	F	145	300	392	1343	1542	1126	4848
2. CALDAS	MANIZALES	17001	M	164	332	406	2089	2721	1181	6893
2. CALDAS	MANZANARES	17433	F	4	7	11	14	21	6	63
2. CALDAS	MANZANARES	17433	M	3	8	10	12	51	12	96
2. CALDAS	MARMATO	17442	F		1	3	4	3		11
2. CALDAS	MARMATO	17442	M		1		4	6	3	14
2. CALDAS	MARQUETALIA	17444	F	3	4	4	4	4	4	23
2. CALDAS	MARQUETALIA	17444	M		2	1	2	22	6	33
2. CALDAS	MARULANDA	17446	F				6	3		9
2. CALDAS	MARULANDA	17446	M	1	2		11	6		20
2. CALDAS	NEIRA	17486	F	5	5	11	15	29	12	77
2. CALDAS	NEIRA	17486	M	5	14	11	10	56	14	110
2. CALDAS	PÁCORA	17513	F		6	5	11	13	5	40
2. CALDAS	PÁCORA	17513	M	1	1	3	7	27	8	47
2. CALDAS	PALESTINA	17524	F	1	8	6	22	12	13	62
2. CALDAS	PALESTINA	17524	M	1	7	4	18	33	12	75
2. CALDAS	PENSILVANIA	17541	F	3	7	5	6	20	8	49
2. CALDAS	PENSILVANIA	17541	M	1	3	5	22	29	8	68
2. CALDAS	RIOSUCIO	17614	F	8	18	27	21	81	41	196
2. CALDAS	RIOSUCIO	17614	M	9	19	19	27	114	53	241
2. CALDAS	RISARALDA	17616	F	4	2	6	11	8	2	33
2. CALDAS	RISARALDA	17616	M	1	2	2	9	23	3	40
2. CALDAS	SALAMINA	17653	F	2	3	5	11	15	19	55
2. CALDAS	SALAMINA	17653	M	2	7	12	6	37	20	84
2. CALDAS	SAN JOSÉ	17665	F				1	5	2	8
2. CALDAS	SAN JOSÉ	17665	M	1		6	2	10	1	20
2. CALDAS	SUPÍA	17777	F	4	9	6	10	31	18	78
2. CALDAS	SUPÍA	17777	M	3	8	7	14	57	25	114
2. CALDAS	VILLAMARÍA	17873	F	24	57	58	68	232	162	601
2. CALDAS	VILLAMARÍA	17873	M	24	54	76	60	389	192	795

FUENTE FTP.

TOP 10 SERVICIOS AUTORIZADOS POR CURSO DE VIDA

TOP 10 SERVICIOS AUTORIZADOS POR CURSO DE VIDA N° 86-7-20066-26							
SERVICIO AUTORIZADO	Primera Infancia (0 - 5)	Infancia (6 - 11)	Adolescencia (12 - 17)	Juventud (18 - 28)	Adultez (29 - 59)	Vejez (>60)	Total general
871040 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA			2	16	90	42	47
871121 -RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	12	4	6	7	73	57	63
873420 -RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)		2	8	9	79	14	26
876802 -MAMOGRAFIA BILATERAL					168	332	465
879111 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	3	3	6	8	48	103	165
881201 -ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7		1	2	14	100	342	442

MHZ O MAS							
881302 -ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	2	12	7	11	82	236	299
881332 -ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	6	8	2	16	159	243	338
881401 -ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL			2	28	149	172	276
886012 -OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL		1			40	23	36
Fuente: Módulo autorizaciones Tableau Server 22/09/2026							

El análisis del Top 10 del contrato N° 86-7-20066-26 servicios autorizados por curso de vida evidencia una mayor concentración de las autorizaciones en la población adulta y adulta mayor, especialmente en los servicios de apoyo diagnóstico. El mayor volumen corresponde a la ecografía de vías urinarias (338 autorizaciones), seguida de la ecografía de mama (442), la mamografía bilateral (465) y la ecografía pélvica ginecológica transvaginal (276), con una participación importante de los grupos de adultez y vejez.

En la población mayor de 60 años se concentra particularmente la utilización de servicios como ecografía de vías urinarias (243), ecografía de abdomen total (236), ecografía de mama (342), tomografía de cráneo simple (103) y osteodensitometría (23). Este comportamiento es compatible con una mayor demanda de estudios relacionados con enfermedades crónicas, condiciones urológicas, neurológicas, osteomusculares y seguimiento de condiciones asociadas al envejecimiento.

En el curso de adultez (29-59 años) se observa también una demanda considerable, destacándose la mamografía bilateral (168), ecografía pélvica transvaginal (149), ecografía de mama (100), radiografía de columna lumbosacra (90) y ecografía de vías urinarias (159). Esto evidencia una utilización importante de servicios orientados tanto al diagnóstico de patologías crónicas y osteomusculares como a la atención de necesidades de salud sexual y reproductiva de la población femenina.

Por su parte, infancia, adolescencia y juventud presentan una menor frecuencia de autorizaciones frente a los grupos de adultez y vejez. No obstante, se identifican servicios como radiografía de tórax, radiografía de columna, radiografía de rodilla y tomografía de cráneo, que pueden estar asociados principalmente a procesos diagnósticos específicos y eventos traumáticos.

En términos generales, el comportamiento del Top 10 muestra que la demanda de servicios autorizados está principalmente concentrada en la población adulta y mayor de 60 años, con predominio de procedimientos diagnósticos de imagen. Esto debe ser considerado en la planeación de la oferta de servicios, gestión del riesgo y contratación de ayudas diagnósticas, particularmente para el seguimiento de enfermedades crónicas, salud de la mujer, condiciones osteomusculares, urológicas y patologías asociadas al envejecimiento.

TOP 10 SERVICIOS AUTORIZADOS POR CURSO DE VIDA N° 86-7-20223-25							
SERVICIO AUTORIZADO	**Primera Infancia (0 - 5)**	**Infancia (6 - 11)**	**Adolescencia (12 - 17)**	**Juventud (18 - 28)**	**Adultez (29 - 59)**	**Vejez (>60)**	**Total general**
871040 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA			4	6	29	30	69
871121 -RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	1	4	3	4	26	63	101
873420 -RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)			4	5	31	32	72
876802 -MAMOGRAFIA BILATERAL					76	49	125
881141 -ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS				6	38	12	56
881201 -ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA				7	47	9	63
881332 -ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA	6	1		5	47	70	129

TRANSABDOMINAL)							
881401 -ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL				13	84	8	105
881610 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO			1	1	26	25	53
886012 -OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL					13	85	98
Fuente: Módulo autorizaciones Tableau Server 22/09/2026							

El análisis del Top 10 de servicios autorizados por curso de vida para el contrato N.° 86-7-20223-25 evidencia una mayor concentración de las autorizaciones en la población de adultez (29-59 años) y vejez (>60 años), con predominio de servicios de apoyo diagnóstico.

Entre los servicios con mayor número de autorizaciones se destacan la ecografía de vías urinarias (129), la mamografía bilateral (125), la ecografía pélvica ginecológica transvaginal (105), la radiografía de tórax (101) y la osteodensitometría (98). En la población mayor de 60 años sobresalen principalmente la osteodensitometría (85), la ecografía de vías urinarias (70) y la radiografía de tórax (63).

En el grupo de adultez se observa una importante utilización de ecografía pélvica transvaginal (84), mamografía bilateral (76), ecografía de mama (47), ecografía de vías urinarias (47) y estudios osteomusculares como radiografía de columna lumbosacra y de rodilla.

Los cursos de vida de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud presentan una menor frecuencia de autorizaciones, concentrándose principalmente en estudios radiológicos como radiografía de tórax, columna lumbosacra y rodilla.

En términos generales, la demanda de estos servicios se concentra en adultos y adultos mayores, especialmente en ayudas diagnósticas relacionadas con salud de la mujer, sistema urinario, condiciones osteomusculares, salud ósea y seguimiento de condiciones crónicas, información relevante para la planeación de la oferta y gestión de la contratación de servicios de apoyo diagnóstico.

PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD:

De acuerdo con lo anterior, se configura el perfil epidemiológico de morbilidad para el año 2025, en el cual el servicio de imagenología básica y especializada se consolida como un pilar fundamental para el diagnóstico oportuno, la orientación clínica y la adecuada prestación de los servicios de salud en los ámbitos de urgencias, hospitalización y atención ambulatoria, incluyendo aquellas requeridas por las Rutas de Atención Integral En Salud, especialmente la RIA materno perinatal, entre otras, contribuyendo de manera significativa a la toma de decisiones médicas, el seguimiento de las patologías y el fortalecimiento de la resolutividad institucional.

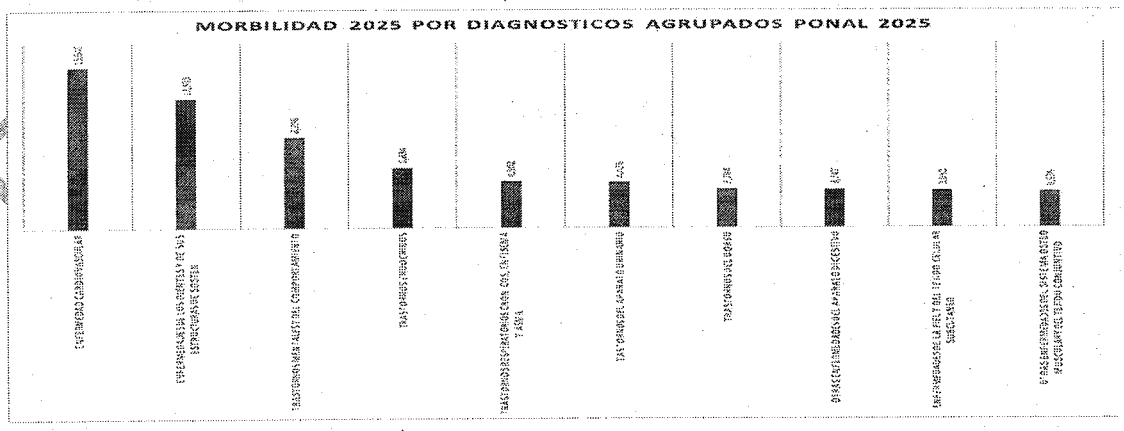

Durante el año 2025 se registraron 146.181 consultas en total. El análisis de la morbilidad evidencia un perfil epidemiológico dominado por enfermedades crónicas no transmisibles, con una alta concentración de la demanda en un grupo reducido de causas.

Las enfermedades cardiovasculares constituyeron la principal causa de atención, con 15.645 consultas, lo que representa el 10,7 % del total. Este comportamiento confirma su relevancia como principal problema de salud y su impacto sostenido sobre la utilización de los servicios asistenciales.

En segundo lugar, las enfermedades de los dientes y de sus estructuras de sostén registraron 12.535 consultas (8,6 %), evidenciando una alta carga de morbilidad odontológica y necesidad de fortalecer en prevención y hábitos en salud oral.

Los trastornos mentales y del comportamiento ocuparon el tercer lugar con 8.798 consultas (6,0 %), reflejando una demanda significativa de servicios en salud mental, con implicaciones directas en la necesidad de fortalecimiento de acciones de detección, seguimiento y continuidad del cuidado.

Los trastornos endocrinos representaron 5.834 consultas (4,0 %), seguidos por los trastornos respiratorios crónicos, enfisema y asma con 4.502 consultas (3,1 %), consolidando la carga asociada a patologías de curso crónico y alto requerimiento de control clínico.

Adicionalmente, los trastornos del aparato urinario aportaron 4.426 consultas (3,0 %), los trastornos del dorso 3.784 (2,6 %), las otras enfermedades del aparato digestivo 3.747 (2,6 %), las enfermedades de la piel y del tejido celular subcutáneo 3.633 (2,5 %) y las otras enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo 3.536 consultas (2,4 %).

En conjunto, estas diez primeras causas concentran aproximadamente el 45,5 % del total de consultas, lo que evidencia una alta concentración de la demanda en patologías de curso crónico que requieren seguimiento permanente, controles periódicos, interconsultas especializadas y soporte clínico continuo. Esta situación incrementa la necesidad de fortalecer la articulación con los servicios de imagenología básica y especializada, así como con la realización de exámenes diagnósticos especializados, como componentes esenciales para la confirmación diagnóstica, la evaluación de la evolución de la enfermedad y la toma de decisiones terapéuticas oportunas dentro del manejo integral de los usuarios.

NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD – RIAS

La UPRES Caldas requiere garantizar la disponibilidad y acceso oportuno a los servicios de imágenes diagnósticas necesarios para apoyar la atención integral de la población adscrita, en concordancia con las intervenciones establecidas en las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS y con las disposiciones de la Resolución 3280 de 2018, así como aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

De acuerdo con el censo poblacional correspondiente al mes de agosto, la población adscrita a la UPRES Caldas asciende a 16.281 usuarios, distribuidos en los diferentes momentos del curso de vida: primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez. Esta distribución poblacional genera necesidades diferenciadas de atención, detección temprana, diagnóstico, seguimiento y control, para las cuales se requiere contar con servicios de apoyo diagnóstico disponibles y oportunos.

La población adscrita presenta una concentración importante en los grupos de adultez (29 a 59 años) y vejez (60 años y más), lo que hace necesario disponer de servicios de imágenes diagnósticas que permitan apoyar la valoración, diagnóstico y seguimiento de las diferentes condiciones de salud que pueden presentarse en estos grupos poblacionales, particularmente aquellas relacionadas con enfermedades crónicas no transmisibles, salud cardiovascular, enfermedades osteomusculares, alteraciones de órganos y sistemas y demás condiciones que, de acuerdo con la valoración clínica, requieran apoyo imagenológico.

De igual manera, la población correspondiente a primera infancia, infancia y adolescencia requiere acceso a estudios de imágenes diagnósticas cuando estos sean indicados como resultado de la valoración clínica, hallazgos físicos, sospecha diagnóstica, seguimiento de condiciones previamente identificadas o necesidad de complementar el proceso diagnóstico, teniendo en cuenta las características propias de cada curso de vida.

En el grupo de juventud y adultez, los servicios de imágenes diagnósticas constituyen un apoyo fundamental para la identificación y seguimiento de condiciones de salud relacionadas con los riesgos individuales, antecedentes, sintomatología, hallazgos clínicos y necesidades identificadas durante la atención. Asimismo, en la población femenina se requiere garantizar el acceso a los estudios imagenológicos que correspondan según edad, riesgo, condición clínica y criterio médico, incluyendo aquellos relacionados con la atención de la salud sexual y reproductiva, atención durante la gestación y detección temprana de alteraciones mamarias.

En la población de vejez, la disponibilidad de imágenes diagnósticas adquiere especial importancia debido a la mayor presencia de enfermedades crónicas, multimorbilidad y condiciones asociadas al envejecimiento, que pueden requerir estudios imagenológicos para establecer diagnósticos, determinar conductas terapéuticas y realizar seguimiento de las condiciones identificadas.

La distribución territorial de la población también constituye un factor relevante para la planeación de los servicios. Los 16.281 usuarios se encuentran distribuidos en diferentes municipios del departamento de Caldas, con una concentración significativa en Manizales y Villamaría, además de población ubicada en Chinchiná, Anserma, Riosucio, Neira, Palestina, Supía, Salamina y los demás municipios registrados en el censo. Esta distribución hace necesario contar con una oferta de servicios que permita garantizar el acceso efectivo de los usuarios a las ayudas diagnósticas requeridas, teniendo en cuenta que la mayor parte de municipios no cuenta con este servicio debido a su baja complejidad.

En este sentido, la contratación de servicios de imágenes diagnósticas debe responder a las necesidades reales de la población y permitir la realización de los estudios requeridos de acuerdo con el curso de vida y condición clínica. Principalmente:

SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA	NECESIDAD
Mamografía	Tamización de cáncer de mama. La Resolución 3280 contempla mamografía cada 2 años a partir de los 50 años hasta los 69 años.
Ecografía obstétrica	Seguimiento y valoración del embarazo dentro de la atención materno-perinatal, según edad gestacional y criterio clínico.

Mamografía: De acuerdo con el censo poblacional, se identifican aproximadamente 1.529 mujeres entre 50 y 69 años, población objeto de tamización para cáncer de mama. En concordancia con la Resolución 3280 de 2018, que establece la realización de mamografía de dos proyecciones cada dos años en este grupo de edad, se estima una necesidad teórica de **765 mamografías de tamización por año** (1.529 mujeres / 2 años). Esta estimación corresponde a la población susceptible y deberá complementarse con la demanda histórica, cobertura efectiva de tamización, resultados previos y estudios adicionales derivados de hallazgos clínicos, con el fin de establecer la cantidad a contratar.

Ecografía obstétrica: Durante la vigencia 2025 se identificaron 37 gestantes en la población adscrita a la UPRES Caldas. De acuerdo con el seguimiento requerido durante la gestación, cada usuaria puede requerir como mínimo cuatro ecografías obstétricas: una para determinar la edad gestacional, una para translucencia nucal, una ecografía de detalle anatómico y una ecografía para valoración del crecimiento fetal. Adicionalmente, pueden requerirse estudios ecográficos complementarios de acuerdo con la evolución del embarazo, hallazgos clínicos o criterio médico.

Con base en el comportamiento observado, la necesidad mínima corresponde aproximadamente **148 ecografías obstétricas anuales** (37 gestantes × 4 ecografías por gestante).

PROYECTO

CAUSAS DE MORTALIDAD DEPARTAMENTO DE CALDAS:

No aplica para este proceso teniendo en cuenta que las mortalidades no están asociadas a la prestación del servicio de IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA.

La utilización de servicios o tecnologías en salud objeto del presente contrato ha sido la siguiente (Frecuencia de uso):

SERVICIOS	Cantidad	VALOR
Total general	1828	$341,640,807
ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	160	$27,288,269
MAMOGRAFÍA BILATERAL	137	$24,528,110
OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL	117	$20,712,632
RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	109	$5,642,509
ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	81	$11,427,319
RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	74	$6,978,151
ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	59	$12,642,041
ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	58	$10,754,966
RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	57	$3,648,691
ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL	55	$15,533,876
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	52	$11,542,802
ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	51	$8,356,026
RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	45	$2,952,104
RADIOGRAFÍA DE MANO	36	$1,988,513
TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	35	$7,246,036
ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	33	$5,657,466
ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	29	$14,003,027
ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	28	$4,086,172

FUENTE: Información suministrada por auditoría de cuentas médicas UPRES CALDAS, top 18.

El análisis de la utilización de servicios o tecnologías en salud correspondientes a los contratos **N.º 86-7-20223-25 y 86-7-20066-26** evidencia una frecuencia total de 1.828 procedimientos, con un valor total a pagar de $341.640.807.

La mayor frecuencia de uso corresponde a la ecografía de vías urinarias, con 160 procedimientos, seguida de la mamografía bilateral (137) y la osteodensitometría por absorción dual (117). Estos tres servicios concentran una proporción importante de la utilización y se relacionan principalmente con la atención de población adulta y adulta mayor, así como con el seguimiento de condiciones urológicas, salud de la mujer y salud ósea.

También presentan una frecuencia relevante la radiografía de tórax (109), la ecografía pélvica ginecológica transvaginal (81) y la radiografía de columna lumbosacra (74). En cuanto al valor a pagar, se destacan la ecografía de vías urinarias ($27.288.269), la mamografía bilateral ($24.528.110) y la osteodensitometría ($20.712.632), por su combinación de frecuencia y valor contratado.

Dentro de los demás servicios se observa utilización de ecografía de mama, ecografía de tiroides, ecografía de abdomen, tomografía de cráneo, estudios osteomusculares y Doppler venoso de miembros inferiores, lo que refleja una demanda diversificada de ayudas diagnósticas para la evaluación y seguimiento de diferentes condiciones de salud.

En términos generales, la frecuencia de utilización evidencia una mayor demanda de servicios de apoyo diagnóstico, especialmente de estudios ecográficos, radiológicos y de tamizaje o seguimiento de condiciones crónicas. Este comportamiento constituye un insumo relevante para la planeación de la demanda, seguimiento de la ejecución contractual y proyección de necesidades de contratación, de acuerdo con el perfil epidemiológico y la estructura poblacional de la UPRES Caldas.

DEMANDA INSATISFECHA

SERVICIO	CANTIDAD
Radiografías	48
Tomografías	13
Ecografías	66
Osteodensitometría	1

Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados al supervisor del contrato y líder de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud, con el fin de ser canalizados a la instancia indicada, independientemente de que su intervención haga parte integral del paquete de gestión de riesgo a cargo de EL CONTRATISTA, como se describe a continuación:

Una vez que el especialista efectúe la atención deberá contra referir el usuario hacía el profesional de puerta de entrada, a menos que sustente la necesidad de continuar en control con el mismo especialista o con una disciplina especializada diferente; para tales fines, podrá acceder directamente a dicha consulta especializada, sin necesidad de remisión por el profesional de puerta de entrada, requiriéndose únicamente la remisión u orden de control del especialista tratante.

Riesgo (caso o eventos)	Conducta de notificación y canalización	
	Notificar a Líder de ruta: decal.espco-pym@policia.gov.co celular: 3505589318 Notificar al supervisor designado por la ordenación del gasto	Remitir el paciente al siguiente prestador
Usuario con un nuevo riesgo identificado que requiere ser ingresado a Rutas Integrales de Atención en Salud	Dentro de los 7 días calendario siguientes y activación de ruta de atención	Decal.espco-pym@policia.gov.co celular: 3505589318
Dato critico o resultado alterado	Dentro de los 3 días calendario siguientes y activación de ruta de atención	Decal.espco-pym@policia.gov.co celular: 3505589318
Mamografía alterada	Dentro de los 3 días calendario siguientes y activación de ruta de atención	Decal.espco-pym@policia.gov.co celular: 3505589318
Dato critico o resultado alterado del servicio intrahospitalario	Inmediatamente	Decal.upres-dcl@policia.gov.co Celular 3505589860
Remisión de reportes de gestantes a la RIA Maternoperinatal.	Dentro de los 7 días calendario siguientes y activación de ruta de atención	Decal.espco-pym@policia.gov.co celular: 3505589318

En conjunto, la aplicación de estas conductas de notificación y canalización fortalece el modelo de referencia y contrarreferencia, garantiza el cumplimiento de la RIAS y de los lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, y contribuye a la mitigación de riesgos clínicos, administrativos y contractuales en la prestación de los servicios del objeto contractual para la población adscrita a la **UPRES CALDAS**.

Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario

Como gestor permanente del riesgo, EL CONTRATISTA debe efectuar los reportes de obligatorio cumplimiento que, como Prestador de Servicios de Salud o Proveedor de Tecnologías en Salud, requiera la Autoridad Sanitaria Nacional, territorial, local y demás instancias de inspección, regulación, seguimiento y control.

PROYECTO

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Tramite	Portal web habilitado	Correo electrónico habilitado	Numero telefónico habilitado	Procedimientos y observaciones sobre el tramite
Solicitud de autorización	No	decal.espco-rco@policia.gov.co	3505589863	Datos de oficina de referencia y contrarreferencia una vez surtan los trámites administrativos de autorización.

PROCEDIMIENTOS DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES.

Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización:

No aplica

Gestión de la autorización para servicios posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario:

No aplica.

Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria.

De acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante instructivo 018 del 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL" y mediante la Resolución 2335 del 29/12/23 Minsalud "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y AJUSTE A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

1. **Urgencias**
2. **VIH**
3. **Cáncer infantil y en adultos**
4. **Enfermedades huérfanas**
5. **Personas con discapacidad física y/o mental**

De acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante instructivo 018 del 2015 y Resolución 2335 del 29/12/23 Minsalud que para órdenes de referencia ambulatorias refiere que toda solicitud que requiera trámite de referencia contrarreferencia y autorizaciones tiene un plazo máximo para su gestión y autorización de 72 horas el cual será susceptible de modificación según los lineamientos de AGESA RED DE SERVICIOS. Es de anotar que el prestador no solicita servicios de urgencias ni hospitalización siendo todos electivos y se tramitan de acuerdo al instructivo señalado.

Mientras el ambiente web de EL CONTRATANTE no este sistematizado, el trámite de servicios y tecnologías de prestadores excluido del plan de beneficios se tramitará ante el EIPS, en el formato establecido por las partes, el cual debe estar debidamente justificado y acompañado con la fórmula u orden médica, y de acuerdo a lo descrito en el plan de beneficios del SSPN:

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

Articulo 10 servicios y tecnologías excluidos del plan de servicios y tecnologías en salud. En el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, no se cubrirán aquellos servicios o tecnologías señalados en el artículo 15 de la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y todas aquellas exclusiones contenidas en la Resolución 0641 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico decal.espco-rco@policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contrarreferencia y autorizaciones.

Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria.

De acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante instructivo 018 del 2015 y Resolución 2335 del 29/12/23 Minsalud que para órdenes de referencia ambulatorias refiere que toda solicitud que requiera trámite de referencia contrarreferencia y autorizaciones tiene un plazo máximo para su gestión y autorización de 72 horas el cual será susceptible de modificación según los lineamientos de AGESA RED DE SERVICIOS.

Gestión en el proceso de referencia y contrarreferencia: De acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante instructivo 018 del 2015.

VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES Y FÓRMULAS

Servicios y tecnologías en salud posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario:

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en salud a la atención de urgencias será de tres (03) días calendario.

Servicios y tecnologías en servicios de salud electivos

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO

Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en:

- Acuerdo N.º 093 del 08 de octubre de 2025 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional "por el cual se establece el plan de servicios y tecnologías en salud del sistema de salud de las fuerzas militares y de policía nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Acuerdo Nro. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"* y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan

PROYECTO PLIEGO

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.
- Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
- Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.
- La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

Con base en el monitoreo y evaluación del comportamiento de sus variables, se podrá considerar la necesidad de una modificación contractual si sucede alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando la población o las frecuencias se afecten por ajustes en la red o subred integral e integrada de servicios de salud de EL CONTRATANTE.
- Cuando exista variación superior al 20% en el perfil de morbilidad, frente a la caracterización poblacional entregada por EL CONTRATANTE
- Cuando se requiera la priorización a nivel territorial de la disponibilidad de servicios y tecnologías en salud, en atención a la respuesta a indicadores priorizados de salud pública y atención primaria en salud.
- Cuando exista un incremento superior al 20% en la incidencia de condiciones crónicas o de alto costo.
- Cuando en el resultado del seguimiento del acuerdo de voluntades, se evidencien cambios en las frecuencias de uso o en los costos de prestación o provisión de los servicios o tecnologías en salud, superiores al 20%.
- Cuando se presenten eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten la prestación o provisión de servicios y tecnologías en salud.

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de un plan de mejora.

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que se tendrán en cuenta como parte de la evaluación de la atención integral a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos como parte del mejoramiento continuo en la calidad en la atención.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

- Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.
- Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.
- Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.
- Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento.

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que los interesados realicen un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño y la implementación de acciones de mejora de manera oportuna.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Calidad	Proporción de satisfacción global	Numerador: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su EPS? Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta	>90% 89% - 80% 79% -70% <70%
Calidad	Oportunidad Tiempo promedio de espera para la toma de ecografías	Numerador: Sumatoria del tiempo transcurrido entre la fecha de solicitud y la fecha de realización de la ecografía. Denominador: Número total de ecografías realizadas en el periodo evaluado.	<15 15 >15 >18
Calidad	Oportunidad Tiempo promedio de espera para la toma de imágenes diagnosticas básicas	Numerador: Sumatoria del tiempo transcurrido entre la fecha de solicitud y la fecha de realización del estudio. Denominador: Número total de imágenes diagnósticas básicas realizadas en el periodo evaluado.	<15 15 >15 >18

Calidad	Tiempo promedio de espera para la toma de imágenes diagnósticas básicas solicitadas en el ámbito de urgencias	Numerador: Sumatoria de las horas transcurridas desde el momento de la solicitud del servicio de imágenes diagnósticas básicas hasta la realización del estudio. Denominador: Total de estudios de imágenes diagnósticas básicas realizados en el periodo evaluado que fueron solicitados desde el servicio de urgencias.	<6 horas 6 horas 7 a 9 horas >10 horas
Calidad/ Seguridad	Proporción de eventos adversos relacionados con la atención en Apoyo Diagnóstico.	Numerador: Número de eventos adversos relacionados con la atención en el servicio de apoyo diagnóstico durante el periodo evaluado. Denominador: Número total de atenciones realizadas en el servicio de apoyo diagnóstico durante el mismo periodo.	<0 0 1 >1

INDICADORES DE REPORTE (Reporte resolución 256 de 2016)

INDICADOR NRO 1

1. Nombre	Proporción de satisfacción global
2. Descripción	Expresa la proporción de usuarios satisfechos con los servicios recibidos
3. Unidad de medida	Porcentaje (%)
4. Fórmula	**Numerador**: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su EPS? **Denominador: Número** de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	Semestral
6. Progresividad de la medición	Creciente. Se espera aumento progresivo de los usuarios en cada periodo observado,
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Población que responde la pregunta
9. Referente técnico del indicador	Lineamientos de Seguridad del Paciente – Ministerio de Salud y Protección Social. Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud (SOGCS). Resolución 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	Igual o mayor al 80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	18 %
12. Fecha de creación	Septiembre de 2026

PROYECTO

INDICADOR NRO 2

1. Nombre	Oportunidad Tiempo promedio de espera para la toma de ecografías
2. Descripción	Indicador que mide el tiempo promedio, en días calendario, que transcurre entre la fecha en que el usuario solicita la realización de una ecografía y la fecha en que efectivamente se le presta el servicio. (Exceptuando la ecografía genética)
3. Unidad de medida	Días Calendario
4. Fórmula	Numerador: Sumatoria del tiempo transcurrido entre la fecha de solicitud y la fecha de realización de la ecografía. Denominador: Número total de ecografías realizadas en el periodo evaluado.
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	Decreciente
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios con citas asignadas
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	Igual o menor a 15 días
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	18 %
12. Fecha de creación	Septiembre de 2026

INDICADOR NRO 3

1. Nombre	Oportunidad Tiempo promedio de espera para la toma de imágenes diagnosticas básicas
2. Descripción	Indicador que evalúa el tiempo promedio de espera, expresado en días calendario, entre la fecha en que el usuario solicita un estudio de imágenes diagnósticas básicas y la fecha en que se realiza efectivamente el procedimiento. Este indicador permite medir la oportunidad en la prestación del servicio
3. Unidad de medida	Días
4. Fórmula	Numerador: Sumatoria del tiempo transcurrido entre la fecha de solicitud y la fecha de realización del estudio. Denominador: Número total de imágenes diagnósticas básicas realizadas en el periodo evaluado.
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	Decreciente
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios con citas asignadas
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Resolución 1552 de 2013, Resolución 4678 de 2015 y Resolución 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	Igual o menor a 15 días
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	18 %

PROYECTO PLIEGO

12. Fecha de creación	Septiembre de 2026

INDICADOR NRO 4

1. Nombre	Oportunidad Tiempo promedio de espera para la toma de imágenes diagnósticas básicas solicitadas en el ámbito de urgencias
2. Descripción	Mide el tiempo promedio, en horas, que transcurre entre la solicitud de un estudio de imágenes diagnósticas básicas en el servicio de urgencias y la realización efectiva del examen, con el fin de evaluar la oportunidad en la atención y la capacidad de respuesta del servicio de apoyo diagnóstico.
3. Unidad de medida	Horas
4. Fórmula	**Numerador:** Sumatoria de las horas transcurridas desde el momento de la solicitud del servicio de imágenes diagnósticas básicas hasta la realización del estudio. **Denominador:** Total de estudios de imágenes diagnósticas básicas realizados en el periodo evaluado que fueron solicitados desde el servicio de urgencias.
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	Decreciente
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios con citas asignadas ámbito urgencias
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Resolución 1552 de 2013, Resolución 4678 de 2015 y Resolución 256 de 2016.
10. Meta, umbral o rango esperado	Igual o menor a 6 horas
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	18 %
12. Fecha de creación	Septiembre de 2026

INDICADOR NRO 5

1. Nombre	Proporción de eventos adversos relacionados con la atención en Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica
2. Descripción	Expresa el número de eventos adversos relacionados con la atención en Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica.
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula	**Numerador**: Número de eventos adversos relacionados con farmacovigilancia o tecnovigilancia en el servicio de Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica. **Denominador**: Total de personas atendidas en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica.
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	Decreciente
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios atendidos por la institución.
9. Referente técnico del indicador	Resolución 2003 de 2014 y demás disposiciones vigentes. Política de seguridad de paciente. Prácticas Seguras: uso seguro de medicamentos y otras disposiciones vigentes Resolución 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango	Igual a 0

PROYECTO

esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	18 %
12. Fecha de creación	Septiembre de 2026

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Gestión	Oportunidad de pago	**Numerador**: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias **Denominador:** total facturas validas radicadas en el trimestre	>90% 89% - 80% 79% -70% <70%
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	**Numerador**: Total facturas sin glosas en el mes **(Exceptuando aquellas que no sea inherentes o de responsabilidad directa de la entidad)** **Denominador:** total facturas radicadas en el trimestre	>90% 80% 70% <50%

FICHAS TÉCNICAS

INDICADOR NRO 6

1. Nombre	Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)
2. Descripción	Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.
3. Unidad de medida	Porcentaje (%)
4. Fórmula	**Numerador:** Total facturas validas pagadas dentro 45 días **Denominador:** total facturas validas radicadas en el trimestre
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	Creciente.
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	No aplica
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/2024, Res. 2284 de 2023
10. Meta, umbral o rango esperado	igual o mayor a 80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación	Septiembre de 2026

INDICADOR NRO 7

1. Nombre	Tasa de Precisión de Facturación
2. Descripción	Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos. Se exceptúa en el aquellas que no sea inherentes o de responsabilidad directa de la entidad)
3. Unidad de medida	Porcentaje (%)
4. Fórmula	**Numerador:** Total facturas sin glosas en el mes **(Exceptuando aquellas que no sea inherentes o de responsabilidad directa de la entidad)** **Denominador:** Total facturas radicadas en el trimestre evaluado.
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	Creciente
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	No aplica
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/2024, Res. 2284 de 2023
10. Meta, umbral o rango esperado	Igual o mayor al 80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación	Septiembre de 2026

Parágrafo 1 : En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es el correo electrónico del supervisor designado, y el correo electrónico de las Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud decal.espco-pym@policia.gov.co.

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el

supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "por lo cual se organiza el sistema de calidad en salud del subsistema de salud de la policía nacional".

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA

PROYECTO

ANEXO No 3

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Este anexo, es informativo, el oferente debe diligenciar en la plataforma virtual SECOP II, establecido en el acápite "REQUISITOS ECONÓMICOS" tenga en cuenta los siguientes criterios:

➢ El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en salud N°3 **a cada uno de los valores unitarios estimados con IVA incluido en el Anexo No. 3 "INFORMACIÓN ECONÓMICA" EN LA PLATAFORMA SECOP II**

➢ Previo cumplimiento de las condiciones de la invitación, la adjudicación del contrato se hará al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento.

➢ Este anexo es informativo y **NO** deberá ser diligenciado y anexado, si el oferente lo anexa se tendrá en cuenta la oferta económica del SECOP II y no del presente anexo.

NOTA1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo igual o menor 2.5% se redondeará a 2, en caso que ser igual o mayor de 2.6% se redondeará a 3%.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

NOTA 3: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. por lo tanto. el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales. los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato. exceptuando casos fortuitos o de fuerza mayor.

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	61002	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	UNIDAD	$ 690.083
2	71002	BIOPSIA DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA PERCUTANEA	UNIDAD	$ 1.365.453
3	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)	UNIDAD	$ 726.195
4	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VIA PERCUTANEA	UNIDAD	$ 1.360.183
5	341201	BIOPSIA DEORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VIA PERCUTANEA	UNIDAD	$ 1.361.982
6	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	UNIDAD	$ 868.221
7	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	UNIDAD	$ 1.311.340
8	401101	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL	UNIDAD	$ 730.775
9	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	UNIDAD	$ 557.968
10	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	UNIDAD	$ 791.287
11	540011	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	UNIDAD	$ 618.701
12	542202	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	UNIDAD	$ 582.620
13	542402	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA	UNIDAD	$ 1.236.408
14	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA	UNIDAD	$ 619.235
15	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	UNIDAD	$ 874.017
16	550202	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA	UNIDAD	$ 2.016.985
17	552603	BIOPSIA DE RIÑON VIA PERCUTANEA	UNIDAD	$ 1.122.245
18	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA PERCUTANEA	UNIDAD	$ 734.195
19	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	UNIDAD	$ 463.132
20	851103	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	UNIDAD	$ 621.314

21	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	UNIDAD	$ 43.352
22	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	UNIDAD	$ 26.345
23	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	UNIDAD	$ 39.501
24	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	UNIDAD	$ 56.777
25	870006	RADIOGRAFIA DE PENASCOS	UNIDAD	$ 57.383
26	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	UNIDAD	$ 56.777
27	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	UNIDAD	$ 32.873
28	870102	RADIOGRAFIA DEORBITAS	UNIDAD	$ 40.175
29	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROSOPTICOS	UNIDAD	$ 40.175
30	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	UNIDAD	$ 39.416
31	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	UNIDAD	$ 39.416
32	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	UNIDAD	$ 39.416
33	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	UNIDAD	$ 36.113
34	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	UNIDAD	$ 32.588
35	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	UNIDAD	$ 32.588
36	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR(ATM)	UNIDAD	$ 36.113
37	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	UNIDAD	$ 44.824
38	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	UNIDAD	$ 44.824
39	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE(FARINGOGRAFIA)	UNIDAD	$ 40.952
40	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	UNIDAD	$ 48.462
41	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	UNIDAD	$ 50.000
42	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	UNIDAD	$ 47.583
43	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	UNIDAD	$ 73.528
44	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	UNIDAD	$ 58.000
45	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	UNIDAD	$ 49.062
46	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	UNIDAD	$ 77.000
47	871061	"RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14"" X 36"" (ADULTOS)"	UNIDAD	$ 224.692
48	871062	"RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14"" X 17"" (NINOS)"	UNIDAD	$ 184.731
49	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	UNIDAD	$ 38.670
50	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	UNIDAD	$ 41.338
51	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	UNIDAD	$ 37.237
52	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	UNIDAD	$ 41.338
53	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	UNIDAD	$ 37.261
54	871181	MOVILIDAD DIAFRAGMATICA POR FLUOROSCOPIA PULMONAR	UNIDAD	$ 603.357
55	871202	APICOGRAMA	UNIDAD	$ 20.782
56	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	UNIDAD	$ 141.050
57	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	UNIDAD	$ 44.359
58	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	UNIDAD	$ 57.413
59	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	UNIDAD	$ 159.031
60	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	UNIDAD	$ 343.861
61	872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	UNIDAD	$ 366.644
62	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	UNIDAD	$ 181.735
63	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	UNIDAD	$ 245.670
64	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	UNIDAD	$ 244.127
65	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	UNIDAD	$ 216.039
66	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	UNIDAD	$ 170.042
67	872520	COLANGIOGRAFIA-TOMOGRAFIA	UNIDAD	$ 683.207
68	873001	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA	UNIDAD	$ 331.995
69	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	UNIDAD	$ 147.022
70	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDADOSEA(CARPOGRAMA)	UNIDAD	$ 30.829
71	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	UNIDAD	$ 38.237
72	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	UNIDAD	$ 30.487
73	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	UNIDAD	$ 33.251
74	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	UNIDAD	$ 29.947
75	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	UNIDAD	$ 19.186
76	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	UNIDAD	$ 18.155
77	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	UNIDAD	$ 38.195

78	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	UNIDAD	$ 29.947
79	873206	RADIOGRAFIA DE PUNO O MUNECA	UNIDAD	$ 29.947
80	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	UNIDAD	$ 29.947
81	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	UNIDAD	$ 17.095
82	873304	RADIOGRAFIA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	UNIDAD	$ 29.796
83	873305	"RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14"" X 36"" (ADULTOS)"	UNIDAD	$ 223.278
84	873306	"RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14"" X 17"" (NINOS)"	UNIDAD	$ 225.922
85	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	UNIDAD	$ 47.982
86	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	UNIDAD	$ 38.369
87	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	UNIDAD	$ 38.369
88	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	UNIDAD	$ 34.722
89	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	UNIDAD	$ 29.947
90	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	UNIDAD	$ 29.947
91	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	UNIDAD	$ 34.749
92	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	UNIDAD	$ 33.080
93	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	UNIDAD	$ 46.591
94	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	UNIDAD	$ 34.749
95	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	UNIDAD	$ 17.095
96	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	UNIDAD	$ 45.531
97	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	UNIDAD	$ 26.812
98	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	UNIDAD	$ 16.864
99	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	UNIDAD	$ 18.958
100	874910	FARINGOGRAFIA O ESOFAGOGRAMA (ESTUDIO DE LA DEGLUCION)	UNIDAD	$ 638.696
101	876501	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA	UNIDAD	$ 419.037
102	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	UNIDAD	$ 143.072
103	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	UNIDAD	$ 150.140
104	876803	TOMOSINTESIS	UNIDAD	$ 228.017
105	876901	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO	UNIDAD	$ 211.610
106	876902	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS	UNIDAD	$ 214.431
107	877401	FISTULOGRAFIA EN PARED ABDOMINAL	UNIDAD	$ 114.937
108	877603	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	UNIDAD	$ 339.056
109	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	UNIDAD	$ 428.076
110	877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA	UNIDAD	$ 1.103.883
111	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	UNIDAD	$ 512.327
112	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	UNIDAD	$ 512.327
113	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	UNIDAD	$ 469.217
114	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	UNIDAD	$ 616.408
115	878711	ARTROGRAFIA DE HOMBRO	UNIDAD	$ 1.035.787
116	878721	ARTROGRAFIA DE CODO	UNIDAD	$ 1.035.787
117	878731	ARTROGRAFIA DE MUNECA	UNIDAD	$ 1.035.787
118	878811	ARTROGRAFIA DE CADERA	UNIDAD	$ 1.120.665
119	878812	ARTROGRAFIA DE RODILLA	UNIDAD	$ 1.035.787
120	878831	ARTROGRAFIA DE TOBILLO	UNIDAD	$ 1.035.787
121	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	UNIDAD	$ 199.167
122	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	UNIDAD	$ 251.062
123	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	UNIDAD	$ 253.529
124	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	UNIDAD	$ 224.129
125	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DEORBITAS	UNIDAD	$ 158.387
126	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	UNIDAD	$ 184.702
127	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	UNIDAD	$ 208.286
128	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	UNIDAD	$ 219.746
129	879141	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)	UNIDAD	$ 97.317
130	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	UNIDAD	$ 215.068
131	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	UNIDAD	$ 174.767
132	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	UNIDAD	$ 183.885
133	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	UNIDAD	$ 134.948

134	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	UNIDAD	$ 210.696
135	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	UNIDAD	$ 254.129
136	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	UNIDAD	$ 223.213
137	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	UNIDAD	$ 276.486
138	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	UNIDAD	$ 184.045
139	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS(UROTC)	UNIDAD	$ 547.240
140	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	UNIDAD	$ 841.493
141	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	UNIDAD	$ 188.461
142	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	UNIDAD	$ 163.002
143	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	UNIDAD	$ 128.931
144	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	UNIDAD	$ 153.835
145	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	UNIDAD	$ 94.593
146	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS	UNIDAD	$ 807.938
147	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	UNIDAD	$ 276.149
148	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	UNIDAD	$ 132.313
149	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	UNIDAD	$ 189.979
150	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	UNIDAD	$ 110.847
151	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	$ 111.073
152	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	UNIDAD	$ 155.250
153	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	$ 125.459
154	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	UNIDAD	$ 167.918
155	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	$ 126.625
156	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	UNIDAD	$ 116.426
157	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	UNIDAD	$ 129.310
158	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	UNIDAD	$ 278.230
159	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	UNIDAD	$ 180.001
160	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	UNIDAD	$ 123.576
161	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	UNIDAD	$ 107.542
162	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	UNIDAD	$ 145.898
163	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	UNIDAD	$ 177.577
164	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	UNIDAD	$ 258.298
165	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	UNIDAD	$ 129.954
166	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	UNIDAD	$ 80.560
167	881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	UNIDAD	$ 533.175
168	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	UNIDAD	$ 89.349
169	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	UNIDAD	$ 118.781
170	881434	PERFIL BIOFISICO	UNIDAD	$ 77.733
171	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	UNIDAD	$ 260.824
172	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	UNIDAD	$ 328.781
173	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	UNIDAD	$ 338.118
174	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	UNIDAD	$ 138.331
175	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	$ 133.516
176	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	UNIDAD	$ 180.521
177	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	$ 144.037
178	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	$ 133.146
179	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	$ 124.091
180	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	UNIDAD	$ 132.025
181	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	UNIDAD	$ 125.314
182	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUNO (MUNECA)	UNIDAD	$ 125.314
183	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	UNIDAD	$ 125.314
184	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	UNIDAD	$ 131.327
185	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	UNIDAD	$ 131.343
186	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	UNIDAD	$ 131.945
187	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	UNIDAD	$ 148.528

188	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	UNIDAD	$ 124.051
189	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	UNIDAD	$ 526.092
190	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	UNIDAD	$ 503.246
191	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	UNIDAD	$ 408.425
192	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	UNIDAD	$ 422.160
193	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	UNIDAD	$ 451.942
194	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	UNIDAD	$ 409.009
195	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	UNIDAD	$ 405.773
196	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	UNIDAD	$ 427.929
197	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	UNIDAD	$ 390.889
198	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	UNIDAD	$ 410.046
199	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	UNIDAD	$ 379.689
200	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	UNIDAD	$ 247.590
201	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	UNIDAD	$ 231.644
202	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	UNIDAD	$ 231.673
203	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	UNIDAD	$ 453.709
204	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	UNIDAD	$ 240.315
205	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	UNIDAD	$ 243.639
206	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	UNIDAD	$ 256.647
207	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	UNIDAD	$ 272.419
208	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	UNIDAD	$ 333.780
209	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	UNIDAD	$ 246.673
210	882602	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROSORGANOS TRASPLANTADOS	UNIDAD	$ 239.442
211	882603	ECOGRAFIA DOPPLER DE RINON TRASPLANTADO	UNIDAD	$ 173.040
212	886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	UNIDAD	$ 163.151
213	886013	OSTEODENSITOMETRIA Y COMPOSICION CORPORAL (TEJIDOS BLANDOS)	UNIDAD	$ 220.800
214	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA TOMOGRAFIA (INCLUYE CONSULTA PRE - ANESTÉSICA - HONORARIOS ANESTESIÓLOGOS - MEDICAMENTOS E INSUMOS TANTO PARA POBLACION ADULTA COMO PEDIATRICA)	UNIDAD	$ 541.994
215	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA RADIOGRAFIA (INCLUYE CONSULTA PRE - ANESTÉSICA - HONORARIOS ANESTESIÓLOGOS - MEDICAMENTOS E INSUMOS TANTO PARA POBLACION ADULTA COMO PEDIATRICA)	UNIDAD	$ 541.994
216	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO – PARA OTROS PROCEDIMIENTOS (INCLUYE CONSULTA PRE - ANESTÉSICA - HONORARIOS ANESTESIÓLOGOS - MEDICAMENTOS E INSUMOS TANTO PARA POBLACION ADULTA COMO PEDIATRICA)	UNIDAD	$ 541.994
217	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIAS X 75 CC E INSUMOS APLICA PARA TOMOGRAFIAS DE CRANEO, CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADO O HIPOFISIS O SILLA TURCA) (INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMOS A UTILIZAR)	UNIDAD	$ 269.042
218	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA X 100 CC E INSUMOS APLICA PARA DEMAS TOMOGRAFIAS QUE REQUIERAN MEDIO DE CONTRASTE) (INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMOS A UTILIZAR)	UNIDAD	$ 324.775
219	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA) (DOBLE CONTRASTE) APLICA PARA TOMOGRAFIAS DE ABDOMEN TOTAL O TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR O ABDOMEN INFERIOR (INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMOS A UTILIZAR)	UNIDAD	$ 406.506
220	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIAS CON RECONSTRUCION APLICA PATA PROCEDIMIENTOS ANGIOTAC) (Torax o craneo o oidos o M Inferiores o M Superiores o cuello) O UROTAC O TAC DE ALTA RESOLUCION O TAC TRIFASICO O TACAR O MIEMBROS SUPERIORES (CADA MIEMBRO) O MIEMBROS INFERIORES (CADA MIEMBRO)	UNIDAD	$ 452.073
221	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (MEDIO DE CONTRASTE TOMOGRAFIA ORAL) (INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE E INSUMOS A UTILIZAR)	UNIDAD	$ 82.457

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL ACUERDO DE VOLUNTADES APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS)

(las siguientes obligaciones se aplicarán en la ejecución)

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas, así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato, relacionadas con la prestación de servicios de salud, la ética profesional, la buena práctica médica, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Igualmente, deberá prestar los servicios contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE, cubriendo, según aplique, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.

2. Prestar los servicios de manera directa, encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual, salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas, en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios.

3. Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado, observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

4. Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los niveles (es) de complejidad contratado(s), con talento humano idóneo, infraestructura, dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones).

5. Remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato, garantizando continuidad, oportunidad y seguridad. Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional, sin perjuicio de acciones contractuales.

6. Responderá oportuna y motivadamente a solicitudes del CONTRATANTE sobre revisión de medicamentos, sustentadas en la condición clínica del afiliado.

7. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes.

8. Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015

9. Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica.

10. Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de manera mensual, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores.

11. Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas.

PROYECTO

12. Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento.

13. Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023.

14. Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilanda y reactivovigilanda, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas.

15. Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.

16. Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.

17. Las partes se sujetan la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen.

18. EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.

19. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.

20. Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

21. EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios, permisos, registros, licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además, asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos, permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias. En caso de que un servicio, sea inhabilitado por autoridad competente, o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado.

22. El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje,

cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

23. EL CONTRATISTA debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar en el ADRES o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas que modifiquen, adiciones.

24. EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

25. EL CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

26. EL CONTRATISTA acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

27. EL CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."

- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- **EL CONTRATISTA,** no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

28. EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

29. El CONTRATISTA no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

30. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

31. EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando estos hubieren sido autorizados, sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos, por considerarse agotado el objeto contractual.

<u>Otras disposiciones</u>

1. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

2. LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES. Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

NO ETAPA

ANEXO No. 6
MINUTA DEL CONTRATO
(este es un ejemplo de minuta)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN RASES No. 3. _____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, IDENTIFICADA CON NIT: 900.339.410-8 Y LA ENTIDAD _____ CUYO OBJETO ES_____

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **XXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número **XXXXXXXXXXXXX** Expedida en Pamplona Norte de Santander, obrando en nombre de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD** como Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.3, según Orden interna Nro. 003 del 07/01/2025 emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud acorde el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, agotando el procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, según el artículo 2.2.1.2.1.2.20 de la misma norma. **d)** La **POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios según las condiciones señaladas en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** se compromete con la **POLICÍA NACIONAL** a prestar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado (Entiéndase el acceso al servicio ofertado). Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. LA POLICÍA NACIONAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. XXXX del XXXXX** por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA. - PLAZO DE**

EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. **SÉPTIMA. - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución establecidos en la cláusula segunda, los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 del 2007. **OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio objeto del presente contrato se prestará en el lugar que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL **CONTRATO**". **NOVENA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas, así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato, relacionadas con la prestación de servicios de salud, la ética profesional, la buena práctica médica, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Igualmente, deberá prestar los servicios contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE, cubriendo, según aplique, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.**1**.Prestar los servicios de manera directa, encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual, salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas, en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios.**2**.Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado, observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional". **3.** Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los niveles(es) de complejidad contratado(s), con talento humano idóneo, infraestructura, dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones**).4.** Remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato, garantizando continuidad, oportunidad y seguridad. Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional, sin perjuicio de acciones contractuales. **5**. Responderá oportuna y motivadamente a solicitudes del CONTRATANTE sobre revisión de medicamentos, sustentadas en la condición clínica del afiliado.6. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes.6. Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015. 7.Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica.8. Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de manera mensual, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores.9. Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas.10.Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento.11.Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023.12. Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilanda y reactivovigilanda, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas.13. Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades

competentes. 14.Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes. 14.Las partes se sujetan la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen.14.EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule. 15.Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral. 16. Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 17.EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios, permisos, registros, licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además, asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos, permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias. En caso de que un servicio, sea inhabilitado por autoridad competente, o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado.18. El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.19.**EL CONTRATISTA** debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar en el ADRES o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas que modifiquen, adiciones.20.**EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.21.**EL CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. 22.**EL CONTRATISTA** acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.23.**EL**

CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" - Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado". - Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".- **EL CONTRATISTA,** no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.24.**EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.25.**El CONTRATISTA** no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.26.**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.27**EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando estos hubieren sido autorizados, sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos, por considerarse agotado el objeto contractual.**Otras disposiciones 1.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial. 2**LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES.** Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441

de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.**DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: 1.)** Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **POLICÍA NACIONAL**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA CUARTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato (fecha de finalización y cuatro meses más) incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, que cubra el término de la vigencia del contrato (fecha de finalización y cuatro meses más) y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que cubra el término de la vigencia del contrato (fecha de finalización y cuatro meses más) y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL:** Ampara la responsabilidad civil profesional clínicas – hospitales del asegurado por los perjuicios causados a terceros derivada de la posesión y el uso de los aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o terapéuticos, en cuanto dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica, la cobertura cubre también la responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales o daños personales, se ampara también los daños ocurridos como consecuencia del suministro de medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados productos han sido elaborados por el asegurado mismo o bajo su supervisión directa, o los mencionados productos han sido registrados ante las autoridades competentes, ampara igualmente, los gastos judiciales y/o gastos de defensa sublimitado al 10% del valor asegurado de la póliza en el agregado vigencia no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, para aquellos contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500 SMLMV),, y deberá extenderse con un término igual a la ejecución del contrato. (Se aclara que la póliza debe ser exclusiva para el contrato y el asegurado Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el NIT 900.339.410-8 // Beneficiarios: terceros afectados)., **EL CONTRATISTA** garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de

cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA QUINTA - SANCIONES: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA NACIONAL** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días **c) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **el CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SEXTA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA NACIONAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA NACIONAL**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, **EL CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA NACIONAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA NACIONAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA SEPTIMA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO. -** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. DÉCIMA NOVENA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA NACIONAL** no adquirirá relación alguna con los

Subcontratistas. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA- PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la **POLICÍA NACIONAL**. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA NACIONAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** el Pliego de Condiciones y Adendas **2.)** Propuesta del **CONTRATISTA** en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA NACIONAL 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, ley 00090 del 2018. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA - CONFLICTO DE INTERESES:** Es deber del **EL CONTRATANTE**, para garantizar una correcta aplicación de los recursos del Sistema de la Policía Nacional, informar al máximo Órgano de la Entidad, cualquier tipo de inhabilidad o incompatibilidad que pudiera presentarse con **EL CONTRATISTA** en particular, esta cláusula en los diferentes Convenios o contratos que celebre **EL CONTRATISTA**, garantiza por parte de terceros, el suministro de la información relacionada con éste tema; siendo obligatorio para el **CONTRATANTE**, informar inmediatamente al Supervisor y éste a su vez, a la Administración, el incumplimiento de esta cláusula. **TRIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Pereira – Risaralda.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ANEXO No. 6.1

"DATOS DEL CONTRATO"

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

CONTRATO	**No.**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 NIT 900.339.410-8
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel **XXXX**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	**XXXXXX** expedida en Pamplona Norte de Santander
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 003 del 07/01/2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución 00364 del 12/02/2025 que modifico la Resolución 00011 del 02/01/2025.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** De la firma contratista **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal **DOC. IDENTIDAD**: C.C. del representante legal **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** De notificación de la firma contratista **TELÉFONO:** **FAX:** **E-MAIL:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso **PN RASES N°3 SA MC PSS XXXX 2026**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será un integrante de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3,** quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia. El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma

POLICIA

puntual la ejecución física del contrato; relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y tramite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Nota: Una vez llegue al 70% de ejecución del contrato, el supervisor cada 8 días realizará verificación del presupuesto con el contratista, esta información será enviada mediante comunicado oficial al ordenador del gasto

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y

	copia de los parafiscales. • Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización. • Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011. **INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN** En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos. **I.) Técnicos,** tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas; **II.) Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc. **III.) Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y **IV.) Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver. Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	El valor estimado para este contrato es por un valor total de **XXXXXXXXXXXXXXX**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
VALOR TOTAL ESTIMADO							XXX

CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	**Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)** El pago es por evento – retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

PROYECTO

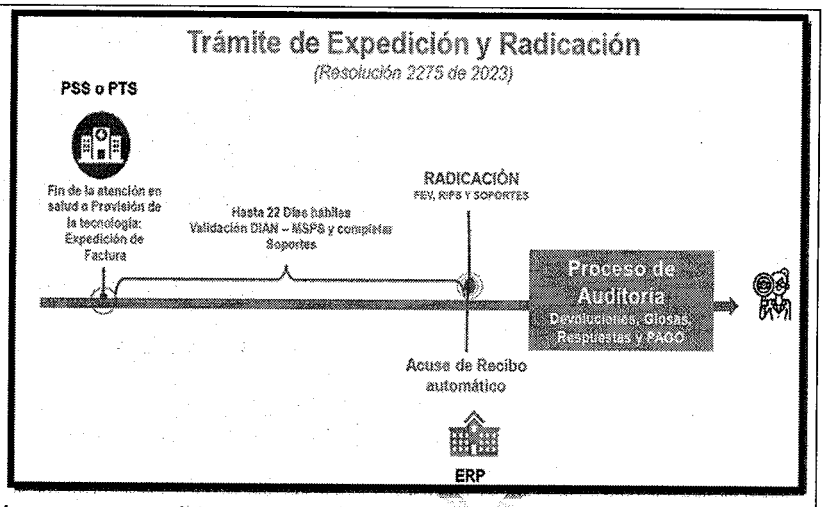

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, en caso de requerir una modificación del cambio de la cuenta para abono de los pagos de realizar por medio de aviso escrito al responsable de pago con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista.

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N3, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 como agente retenedor efectuara las retenciones pertinentes conforme lo establecido en el estatuto tributario u otras normas que lo regulen (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.4.1. LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La facturación electrónica debe cumplir los requisitos establecidos en los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2, y 771-2 del Estatuto Tributario.

Así mismo dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación" y demás disposiciones normativas que modifiquen, adicione o derogue.

PROYECTO

Se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

RAZÓN SOCIAL: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
NIT No.: 900.339-410-8
DIRECCIÓN: Calle 94 Sector la Villa frente Expo Futuro
CORREO ELECTRÓNICO CLIENTE: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Código PCI: 16-01-02-040

GUÍA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN DE FECHA 16-12-2023 VERSIÓN 1.0, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que a la Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MULTIUSUARIO

Este tipo de factura permite registrar a múltiples usuarios, Este tipo de factura se puede utilizar en la facturación de modalidades de pago agrupadas (capitación, PGP, etc.) o en modalidades de pago por evento o paquete, en la medida en que el facturador electrónico del sector salud requiera agrupar usuarios atendidos. En todo caso, todos los usuarios incluidos en esta factura deben corresponder al mismo plan y a la misma modalidad de pago.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MONOUSUARIO

Este tipo de factura permite realizar el cobro de la atención de una sola persona. Estas facturas se utilizan para modalidades de pago por evento o paquete, particularmente en los casos de atenciones hospitalarias, ambulatorias o con internación.

PROYECTO

La FEV en salud, ya sea multiusuario o monousuario, permite registrar una fecha de inicio y una fecha de fin del periodo de facturación, la cual debe diligenciarse de acuerdo con las necesidades del facturador electrónico y la modalidad de pago utilizada, permitiéndose facturar periodos diarios, semanales o mensuales. La FEV en salud, atendiendo la obligación de la DIAN de adelantar el proceso de facturación una vez realizada la entrega del bien o servicio.

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en el acuerdo de voluntades, sin sobrepasar el listado máximo definido en la normatividad vigente.

El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.
Los facturadores electrónicos del sector salud deben reportar el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) de todas las atenciones de salud realizadas como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud, con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN),

Los facturadores electrónicos del sector salud deben:

• Generar, validar y reportar el RIPS como soporte obligatorio de la factura electrónica en salud (FEV).
• Garantizar que el RIPS cumpla con las reglas de estructura, contenido y relación definidas en los documentos técnicos.
• Someter el RIPS y la factura al mecanismo único de validación del Ministerio, previo a su radicación ante los pagadores.
• Obtener el Código Único de Validación (CUV), para que las facturas puedan ser tramitadas y pagadas, según las disposiciones normativas del Minsalud
• Transmitir la información al Ministerio y asegurar la calidad, consistencia, integridad y trazabilidad de los datos.
• Ajustar y actualizar el RIPS cuando existan notas crédito, débito o respuestas a glosas.

5.4.2. RADICACION DE CUENTAS

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo

dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico decal.upres-json@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

PLATAFORMA SECOP II: deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

a) Información requerida de manera física:

- Factura original electrónica.

Validación Previa: La factura debe ser enviada a la DIAN para su validación antes de la entrega a la entidad responsable del pago.

Las facturas deben cumplir con el formato XML y asegurar la trazabilidad financiera del servicio prestado, indicando el tipo de contratación (evento, paquete, etc.)

- Certificación aportes parafiscales de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda
- Entrada de almacén en caso de tratarse de una adquisición de bienes.
- Certificación bancaria no superior a 30 días.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT no superior a 90 días.
- Fotocopia cédula representante legal.

La atención de manera física se realizará en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Caldas ubicada Carrera 17 con calle 67 esquina, oficina central de cuenta, en horario con atención al público de lunes a viernes de 08 de la mañana a 11:30 horas y de 02:00 PM a 05:30 PM, donde se asignará un número de radicación de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno".

b) Información requerida de forma magnética en herramientas tecnológicas

Soportes pactados en la minuta contractual y los establecidos en la Resolución 2335 del 2023 "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones", como son:

- Las autorizaciones.
- Epicrisis.

PROYECTO

- Resultados de exámenes de apoyo diagnóstico, registro de anestesia, hoja de traslado, formulas médicas entre otros.
- RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud).

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, y realizada la revisión por parte del supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Al momento de la radicación se generará el número único de radicación informando al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del módulo FEV-RIPS del Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial (SIIFA), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1962 de 2025 expedida por esté Ministerio.

5.4.3. AUDITORIA DE CUENTAS:

El grupo de auditoria medica verificara el 100% de las facturas radicadas, en el mes con sus respectivos soportes. siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación. de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023. y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD y demás normas aplicables o la norma que la adicione. modifique o sustituya. Igualmente, la oficina de auditoria medica revisara lo establecido en la Ley 1438 de 2011. Vigente:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes. formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura. con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura. salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud. dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago. dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta. decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles. el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable. tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes. a su levantamiento. informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción. que no fueron levantadas".

PROYECTO

	"Una vez vencidos los términos. y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud. bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador. en los términos establecidos por la Ley. Adicionalmente la guía refiere lo siguiente: **Tiempos trámite de devoluciones y glosas** 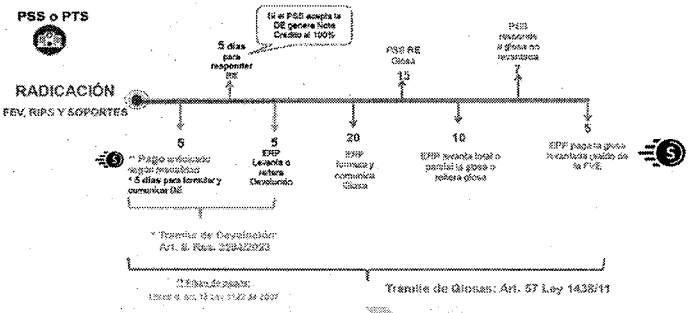
CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF XXXXXXX** para la vigencia 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato se establece, contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio al contratista por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3, hasta **XXXXXXXXXX** o hasta que se agote el presupuesto lo que primero ocurra. **VIGENCIA:** La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, que serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	**LUGAR DE ENTREGA:** XXXXXXXX **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** (VER ANEXO 5)
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos (COP).

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gast

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

PROYECTO

ANEXO No. 7
FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **estudio previo**, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores.

Como condiciones técnicas adicionales de calificación se tendrá en cuenta: **(obligatorio diligenciamiento y envió en la propuesta)**

Se le otorgará un puntaje total de 1000 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICO

FACTORES TÉCNICOS

EVALUACIÓN TÉCNICA: (500 Puntos. puntaje máximo asignado)

CRITERIO	PUNTAJE
A. MAYOR CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS	**100**
B. OPORTUNIDAD PARA LA ASIGNACION DE CITA	**95**
C. OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HOSPITALARIO/ URGENCIAS	**95**
D. OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS	**85**
E. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**
F. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMIES	**2.5**
G. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	**2.5**
H. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	**20**
TOTAL	**500 PUNTOS**

PROYECTO

NOTA: En relación al requisito "MAYOR CANTIDAD DE ÍTEMS DE SERVICIOS". si el comité técnico evidencia que no es congruente el diligenciamiento de la información del anexo "FACTORES DE PONDERACIÓN" con la cantidad de ítems del anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. el comité tomara este último como soporte para evaluar dicha ponderación.

A. MAYOR CANTIDAD DE SERVICIOS (ÍTEMS) OFERTADOS (PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS)

CRITERIO	RANGO OFERTADO	CANTIDAD DE ÍTEMS OFERTADOS	PUNTAJE
Mayor cantidad de ítems ofertados por la entidad	**218 a 221 ítems**		**100 puntos**
	De 199 a 218 ítems		**50 puntos**
	Mínimo 198 ítems		**0 puntos**

NOTA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es el ofrecimiento del 90% equivalente a mínimo **198 ítems** con la obligatoriedad de los ítems **212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 y 221**, correspondientes a osteodensitometrías y sedación razón por la cual dicho ofrecimiento los incluye para puntaje.

B. OPORTUNIDAD PARA LA ASIGNACION DE CITA (PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS)

CRITERIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Para los procedimientos ambulatorios. Oportunidad en la asignación de cita para la realización del examen una vez solicitada a la entidad por parte del usuario.	**De 01 a 15 días calendario**		**95 puntos**
	De 16 a 30 días calendario		0 puntos

NOTA: Es de anotar. que el requisito mínimo habilitante. es la asignación de cita máximo de 16 a 30 días calendario posterior a la solicitud por parte del usuario. razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

C. OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HOSPITALARIO/ URGENCIAS (PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS)

CRITERIO HOSPITALARIO/ URGENCIAS	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN HORAS	PUNTAJE
Oportunidad tiempo promedio de espera para la toma de imágenes en el ámbito hospitalario y/o urgencias	**De 01 a 06 horas**		**95 puntos**
	De 07 a 10 horas		0 puntos

NOTA: Es de anotar. que el requisito mínimo habilitante. es la prestación del servicio máximo de 07 a 10 horas. razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

D. OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS (PUNTAJE TOTAL 85 PUNTOS)

CRITERIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Oportunidad en la entrega de resultados. una vez realizado el examen al usuario ambulatorio	De 0 a 6 días hábiles		**45 puntos**
	7 días hábiles		0 puntos

CRITERIO HOSPITALARIO/ URGENCIAS	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN HORAS	PUNTAJE
Oportunidad en la entrega de resultados. una vez realizado el examen al usuario hospitalario y/o urgencias	**De 01 a 04 horas**		**40 puntos**
	De 05 a 07 horas		0 puntos

NOTA: Es de anotar. que el requisito mínimo habilitante. es la entrega de los resultados es máximo a los 7 días hábiles posteriores a la realización del examen solo para el criterio ambulatorio. razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

E. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS)

En aplicación al artículo 2 de la Ley 816 del 7 de julio de 2003. modificada por el decreto 019 de 2012 en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. el apoyo a la industria nacional se determina de la siguiente forma: El oferente diligenciará la tabla **Apoyo a la Industria Nacional**. en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los ítems ofertados así:

Tratándose de servicios. se aplicará lo siguiente:

INDIQUE CON UNA X A QUE CASILLA PERTENECE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES	CUMPLE		PUNTAJE OTORGADO
	SI	NO	
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			**100**
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos			80
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional. inferior al 50% de los recursos			70
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			50
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales			20
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos			10

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros. se aplicarán los literales A. B y C. cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D. E y F. cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

F. PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES (2.5 PUNTOS)

Cuando el proponente acredite que es un emprendimiento y empresa de mujeres y/o Mipymes se otorgara **cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el presente Estudio**. Dando aplicación el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015. adicionado por el 1860 del 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

DECRETO 1860 DE 2021

*"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto **1082** de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. con el fin reglamentar los artículos **30. 31. 32. 34 y 35** de la Ley 2069 de 2020. en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*

Emprendimientos y empresas de mujeres (2.5 PUNTOS)

CRITERIO	OFRECE		PUNTAJE
	SI	NO	
En relación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 del 2021 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de			**2.5 PUNTOS**

POR TRÁMITE

compras públicas. se otorgarán **2.5 PUNTOS** al proponente que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 del 2021. En caso de dar cumplimiento a lo anterior. el oferente deberá soportar mínimo 01 de las 04 condiciones establecidas en dicha normatividad			

G. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2.5 PUNTOS)

Para los oferentes que cumplan con el numeral Emprendimientos y empresas de mujeres y dando cumplimiento al numeral 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 del 2021. deberán diligenciar el siguiente cuadro así:

CRITERIO	DILIGENCIAR	PUNTAJE
3. Tiempo de experiencia.		**1.25 PUNTOS**
4. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.		**1.25 PUNTOS**

NOTA: En caso que más de una entidad cumpla con el presente numeral. se otorgará el puntaje a quien cumpla con el mayor número. en relación a cada criterio. a las demás ofertas no se otorgará puntaje. es decir 0 puntos.

H. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (20 PUNTOS)

En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y al **Decreto 0287 DE 2026** "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6.. 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación*". **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. *PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.***

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad. sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual. en los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos. las Entidades Estatales otorgarán un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes. siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6.. del presente decreto.

2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad. con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas. mediante contrato laboral con dedicación exclusiva. de acuerdo con la siguiente tabla

Se asignará 20 puntos. a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad. señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 y 30	2	
Entre 31 y 100	3	
Entre 101 y 150	4	
Entre 151 y 200	5	
Entre 201 y 300	7	
Entre 301 y 400	10	
Entre 401 y 500	12	
Entre 501 y 600	14	
Entre 601 y 700	16	
MAS DE 700	En adelante. por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales	

Para la asignación del puntaje. el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior. el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025. conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas. el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta. de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta. suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal. cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley. o el contador. en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte. se anexará copia de los respectivos documentos de identidad. copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones. sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios. así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También. esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación. de conformidad con la normativa aplicable.

EVALUACIÓN LEY 2195 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA. PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

"Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación. exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido. deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año. contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas. sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen. adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

NOTA: LOS FACTORES TÉCNICOS Y DE PONDERACIÓN SERAN VERIFICADOS POR EL COMITÉ EVALUADOR. POR MEDIO DE VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROPONENTES. ADEMÁS. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL SUPERVISOR PODRÁ REALIZAR VISITAS PARA SU VERIFICACIÓN.

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

EVALUACIÓN ECONÓMICA: (500 PUNTOS)

A) DESCUENTO OFERTADO:

PROYECTO PLIEGO

Se establece como requisito económico. el ofrecimiento de los servicios y procedimientos de salud. teniendo como PRECIO TECHO aquellos indicados en el VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN (**Anexo PRECIO TECHO del presente pliego**). a la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento se le otorgará **TRESCIENTOS (300 PUNTOS)**; a las demás ofertas se le aplicará lo siguiente:

$$\text{PORCENTAJE DE DESCUENTO} = \frac{\text{Porcentaje de Descuento Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor Porcentaje de Descuento Ofertado}} \times 300$$

El oferente deberá diligenciar en el SECOP II. la casilla PORCENTAJE DE DESCUENTO: En la cual deberá plasmar el porcentaje de descuento ofrecido. mismo que **será aplicado a cada uno de los ítems. sin afectar el valor total del presupuesto asignado para el proceso.**

NOTA 1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%). ejemplo 2. 4.15. o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales. ésta será redondeado. ejemplo igual o menor 2.5% se redondeará a 2. en el caso que ser igual o mayor de 2.6% se redondeará a 3%.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN. se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

NOTA 3: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. por lo tanto. el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales. los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato. exceptuando casos fortuitos o de fuerza mayor.

B) SERVICIOS DE IMÁGENES SIN COSTO (PUNTAJE TOTAL 200 PUNTOS)

CRITERIO	DESCRIPCIÓN SERVICIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR CON UNA X (EQUIS)	PUNTAJE
Servicios de imágenes sin costo	**ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES. VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)**	**5**		**200 puntos**
	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL	**5**		
	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	**5**		
	NO APLICA	0		O puntos

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email:

ANEXO No. 8

FORMATO INFORMACIÓN DE TERCEROS

1.TIPO DE BENEFICIARIO

1.2 Consorcio o Unión Temporal	☐	1.11 Persona Natural Extranjera	☐
1.2 Departamento	☐	1.12 Persona Natural Nacional	☐
1.3 Empresa Pública Nacional no Financiera	☐	1.13 Persona Jurídica Nacional Sector Privado	☐
1.4 Empresa Pública Nacional Financiera	☐	1.14 Persona Jurídica Pública Administración Central Nacional	☐
1.5 Establecimiento Público Nacional	☐	1.15 Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	☐
1.6 Gobierno Extranjero	☐	1.16 Regional sin NIT Especial	☐
1.7 Municipio	☐	1.17 Resguardo	☐
1.8 Otra Pública Departamental	☐	1.18 Sociedad de Economía Mixta	☐
1.9 Otra Pública Municipal	☐	1.19 Universidad Pública	☐
1.10 Otro Beneficiario	☐	1.20 Empresa Industrial y Comercial del Estado	☐

2.TIPO DE DOCUMENTO

2.1 Cédula de Ciudadanía	☐	2.4 Otro Tipo de Documento	☐
2.2 Cédula de Extranjería	☐	2.5 Pasaporte	☐
2.3 Número de Identificación Tributaria	☐	2.6 Tarjeta de Identidad	☐

NUMERO DEL DOCUMENTO ☐☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ - ☐

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA Ó NIT

3.TIPO DE RETENCIÓN

3.1 Auto retenedor no gran Contribuyente	☐	3.5 General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor	☐
3.2 Entidad Estatal ó sin ánimo de lucro	☐	3.6 Régimen Común	☐
3.3 Gran contribuyente Autoretenedor	☐	3.7 Régimen Simplificado	☐
3.4 Gran contribuyente no Autoretenedor	☐		

4.NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

5.PAÍS _____

6.CIUDAD _____

7.TELÉFONO Y FAX _____

8.DIRECCIÓN

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

1.ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA

2.NUMERO DE LA CUENTA ☐☐☐☐☐ ☐ ☐☐☐☐ ☐ ☐☐

3.CLASE DE CUENTA **CORRIENTE** ☐ **AHORROS** ☐

ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA

SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

PROYECTO PLIEGO

FORMULARIO No. 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Pereira, Risaralda_____de_____de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada **PN RASES N°3 SA MC PSS 022 2026** que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA. EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA. PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS".**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, me permito presentar, propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **PN RASES N°3 SA MC PSS 022 2026**, convocado por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 DE LA POLICÍA NACIONAL**, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida al mismo, teniendo en cuenta su descripción y especificaciones técnicas.
En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del pliego de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por el pliego de Condiciones

para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el pliego de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los bonos que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3**, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del pliego de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni **DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3,** ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni el pliego de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 2 "Minuta del Contrato" del pliego de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir **DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3**, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3** se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o

asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de **LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3** cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

19. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

21. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución _____.

22. Que la vigencia de la presente oferta es de ___4___meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

PROYECTO

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección_____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

COPIA

FORMULARIO No. 3.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número **PN RASES N°3 SA MC PSS 022 2026** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA. EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA. PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____y actuando en nombre de la persona natural o jurídica; , CC/NIT: _____se presenta bajo la modalidad de único proponente; Unión Temporal o Consorcio____, acepto el presente compromiso anticorrupción:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

COPIA

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO No. 4

FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Ciudad

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número **PN RASES N°3 SA MC PSS 022 2026** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA. EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA. PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS."**

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

BORRADOR

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 5

INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Ciudad

Referencia: Indicación de trato nacional para el proceso número **PN RASES N°3 SA MC PSS 022 2026** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA. EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA. PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS."**

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 6

DECLARACION ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS

YO, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXXX** obrando en nombre propio según certificado de matrícula mercantil que se anexa, manifiesto que la información para la convocatoria del proceso de contratación **PN RASES N°3 SA MC PSS 022 2026** como es cierta, y que realizo las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades licitas:

1. Declaro que los recursos o bienes descritos en la propuesta de prestación de servicios, provienen de actividades licitas, de conformidad con la normatividad colombiana.

2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

3. Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas.

4. Que no me encuentro en ninguna lista de reporte internacional o bloqueo por actividades de narcotráfico, lavado de activos o delitos de terrorismo. Que en mi contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.

5. Autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Caldas, si lo considera necesario para que consulte mi información crediticia en las centrales de riesgo, vigilancia y control y ante las entidades que estime necesarias.

6. Me comprometo a cumplir con las disposiciones vigentes de la Superintendencia Nacional de Salud en materia de prevención y control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), en especial lo establecido en las Circulares Externas No. 000009 de 2016, No. 20211700000005-5 de 2021 y No. 2022151000000053-5 de 2022, así como en las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los _____ del año _____, en la ciudad de _____.

NOMBRE:
CALIDAD:
FIRMA:
CC.

PROYECTO

FORMULARIO No. 7

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Ciudad

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número **PN RASES N°3 SA MC PSS 022 2026** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA. EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA. PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS".**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ acepto el presente acuerdo de confidencialidad.

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA. EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA. PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya

involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

PROYECTO

FORMULARIO No. 8

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Ciudad

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número **PN RASES N°3 SA MC PSS 022 2026** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA. EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA. PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: _____,CC/NIT:_____ acepto el cumplimiento de las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia.

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

PROYECTO

FORMULARIO 9

CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Ciudad

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía., Número **PN RASES N°3 SA MC PSS 022 2026** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA. EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA. PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"**

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO
	202X $	202X $	202X $	202X $	202X $

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	UTILIDAD NETA	GASTOS DE INTERESES	ACTIVOS FIJOS
	202X $	202X $	202X $	202X $

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

PROYECTO

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

PROYECTO PLIEGO

FORMULARIO No. 10

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Ciudad

La firma..... se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA **PN RASES N°3 SA MC PSS 022 2026** durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA. EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA. PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS".**

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

PROYECTO

FORMULARIO No. 11

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Ciudad

Yo _____ (nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

*Manifestación que se entiende **prestada bajo la gravedad de juramento**.*

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones